

CONSEJO DE PODER JUDICIAL

Documentación Técnica

Gerencia de Compras

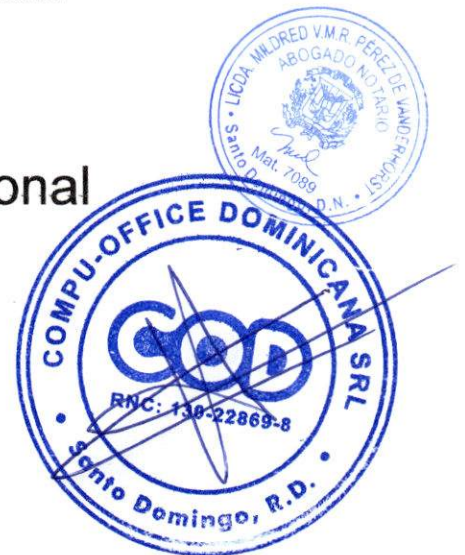
Referencia: CP-CPJ-BS-04-2026

Original

Dirección: Av. Enrique Jiménez Moya, esquina calle Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes, de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Sto. Dgo., D. N. R.D.

Teléfono Oficina: (809) 533-3191 ext. 2009/2297 E-mail:
licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do.

Santo Domingo, Distrito Nacional
10 de marzo 2026





Comité de Compras y Contrataciones

No. EXPEDIENTE

CP-CPJ-BS-04-2026

PRESENTACIÓN DE OFERTA

10 de marzo de 2026

Página 1 de 1

Señores,

CONSEJO DE PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a. Hemos examinado y no tenemos reservas a la ficha técnica para el proceso de comparación de precios, para la **adquisición de herramientas y materiales para el mantenimiento de equipamientos tecnológicos del Poder Judicial**, incluyendo las adendas realizadas a los mismos: No adenda.
- b. De conformidad con la Ficha Técnica y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la **adquisición de herramientas y materiales para el mantenimiento de equipamientos tecnológicos del Poder Judicial**.
- c. Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con la ficha técnica del proceso de comparación de precios.
- d. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- e. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- f. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

WILMAN PUJOLS en calidad de Gerente general debidamente autorizado para actuar en

nombre y representación de **COMPU-OFFICE DOMINICANA**.

Firma _____

Sello





FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Fecha: 10/03/2026

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: <i>Compu-Office Dominicana, S.R.L.</i>
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 130228698
4. RPE del Oferente: 4753
5. Domicilio legal del Oferente: <i>CALLE: TERCERA # 60, URB. KM 7., 2, SANTO DOMINGO, DN</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>WILMAN HUMBERTO PUJOLS SANCHEZ</i> Dirección: <i>CALLE: TERCERA # 60, URB. KM 7., 2, SANTO DOMINGO, DN</i> Números de teléfono y fax: <i>809 508-1278 FAX: 809-561-8555</i> Dirección de correo electrónico: <i>ventascorp01@compu-office.com.do</i>





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.
Comité de Compras y Contrataciones

No. EXPEDIENTE
CP-CPJ-BS-04-2026

11 de marzo de 2026

Página 1 de 1

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN

Señores
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que para el proceso de referencia estamos participando por los siguientes **Ítems:**

ítem	5	Teclado y Mouse Inalámbrico Combo
ítem	6	Teclado y Mouse Alámbrico Combo
ítem	7	Adaptadores de red Tipo C a LAN
ítem	8	Adaptador HDMI a DisplayPort
ítem	9	Adaptador DisplayPort a VGA
ítem	11	Adaptador HDMI a VGA
ítem	12	Adaptador VGA a HDMI
ítem	13	Audífonos para PC con micrófono (Headset USB)
ítem	14	DVD-ROM externo USB
ítem	15	Taladro inalámbrico 20V – Batería de ion-litio
ítem	16	Kit de destornilladores de precisión para laptops
ítem	18	Aspiradora eléctrica de mano
ítem	19	Soplador de aire eléctrico para limpieza de PCs e impresoras
ítem	20	Clonador de disco SATA (HDD/SSD)
ítem	21	Patch Cord Cat6 – 1 pie
ítem	22	Patch Cord Cat6 – 3 pies
ítem	23	Patch Cord Cat6 – 6 pies
ítem	25	Mini Jack Cat6
ítem	26	Cable UTP, Cat6
ítem	27	Regleta Eléctrica (6 TOMAS)
ítem	28	MULTICONTACTO ELÉCTRICO (Enchufe / Adaptador de múltiples salidas)
ítem	29	Caja de disco (Enclosure) M.2 – Compatible con NVMe y SATA



WILMAN PUJOLS en calidad de Gerente general debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **COMPU-OFFICE DOMINICANA**.



Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Compu-Office Dominicana, SRL

La Dirección General de Contrataciones Públicas en cumplimiento de la Ley 340-06, el decreto 416-23 y la resolución PNP-08-2023 sobre el Registro de Proveedores del Estado, en fecha del 08/08/2025 3:39:50 p. m. certifica:

RPE: 4753

Fecha de registro: 19/03/2007

No. Documento: 130228698 - RNC

Tipo: Sociedades Comerciales

Cuenta bancaria: Si

Domicilio: Avenida Tercera, 60, Urb. Jardines del Sur, Km 7, Carr. Sanchez, DN, Distrito Nacional, República Dominicana

Provee: Servicios, Bienes

Certificación PROINDUSTRIA: No

Certificación MIPYME: Si

Tipo de mipyme: Mediana Empresa

Estado: **Activo**

ACTIVIDAD COMERCIAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
14100000	Materiales de papel
14110000	Productos de papel
14120000	Papel para uso industrial
24110000	Recipientes y almacenamiento
24120000	Materiales de empaque
26110000	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética



Fecha de última actualización de datos: 07/11/2024. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.



Calle Pedro A. Lluberes, Esq. Rodríguez Objío. Gascue. Santo Domingo, República Dominicana

Teléfono: 809 6827407 • 829 681 7407 | **DGCP.GOB.DO**

Página 1 de 4



Registro de Proveedores del Estado (RPE)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
26120000	Alambres, cables y arneses
27110000	Herramientas de mano
26130000	Generación de energía
31150000	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa
31200000	Adhesivos y selladores
31180000	Empaques, glándulas, fundas y cubiertas
31160000	Ferretería
31260000	Cubiertas, cajas y envolturas
31280000	Componentes de placa y estampados
32110000	Dispositivo semiconductor discreto
32140000	Dispositivos de tubo electrónico y accesorios
32130000	Piezas de componentes y hardware electrónicos y accesorios
32100000	Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes
32120000	Componentes pasivos discretos
39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
40100000	Calefacción, ventilación y circulación del aire




Fecha de última actualización de datos: 07/11/2024. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.



Calle Pedro A. Lluberes, Esq. Rodríguez Objío. Gascue. Santo Domingo,
República Dominicana

Teléfono: 809 6827407 • 829 681 7407 | DGCP.GOB.DO

Página 2 de 4



Registro de Proveedores del Estado (RPE)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
41110000	Instrumentos de medida, observación y ensayo
43190000	Dispositivos de comunicaciones y accesorios
43200000	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones
43220000	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos
43210000	Equipo informático y accesorios
43230000	Software
44100000	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
44110000	Accesorios de oficina y escritorio
44120000	Suministros de oficina
45100000	Equipo de imprenta y publicación
45120000	Equipo de vídeo, filmación o fotografía
45110000	Equipos de audio y video para presentación y composición
45130000	Medios fotográficos y de grabación
45140000	Suministros fotográficos para cine
46170000	Seguridad, vigilancia y detección
46180000	Seguridad y protección personal
47120000	Equipo de aseo
47130000	Suministros de aseo y limpieza



Fecha de última actualización de datos: 07/11/2024. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.



Registro de Proveedores del Estado (RPE)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
46190000	Protección contra incendios
52150000	Utensilios de cocina domésticos
52140000	Aparatos electrodomésticos
52160000	Electrónica de consumo
53120000	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches
55110000	Material electrónico de referencia
55120000	Etiquetado y accesorios
56100000	Muebles de alojamiento
56110000	Muebles comerciales e industriales
56120000	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios
60100000	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros
60120000	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades
60110000	Decoraciones y suministros del aula
80100000	Servicios de asesoría de gestión
82130000	Servicios fotográficos
81110000	Servicios informáticos
83110000	Servicios de medios de telecomunicaciones



Fecha de última actualización de datos: 07/11/2024. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4

CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0226950772011**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **COMPU-OFFICE DOMINICANA SRL**, RNC No. **130228698**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **LA FERIA**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

NOMBRE DEL IMPUESTO

- | | |
|----------------------------------|----------------------------------|
| • ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS | • RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA |
| • ACTIVOS IMPONIBLES | • CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL |
| • OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM | • ITBIS |
| • IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES | |

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil veintiseis (2026)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento puede ser validado electrónicamente escaneando el código QR que lo acompaña.



Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Documento firmado digitalmente, para validar en medios electrónicos
<https://firma.dgii.gov.do/documents-web/v/PH2J-8OAG-OF1O-TSBZ-Y177-1424-9262-85>

Registro no.

0882-2025



MIPYMES

CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L

Clasificada como: MEDIANA

CERTIFICAMOS: Que la empresa COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L, PERSONA JURÍDICA, RNC No. 130228698, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (6) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los **(5)** días del mes de **Noviembre** del año **(2025)**.



194786



DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, Wilman Humberto Pujols Sánchez, en calidad de Gerente general, actuando en nombre y representación de Compu-Office Dominicana SRL, Calle Tercera #60, Jardines del Sur del Km 7 1/2 de la Carretera Sánchez, D.N.; conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de comparación de precios núm. **CP-CPJ-BS-04-2026**, del Consejo del Poder Judicial para la **adquisición de herramientas y materiales para el mantenimiento de equipamientos tecnológicos del Poder Judicial**, declaro **BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 14 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de Compu-Office Dominicana SRL con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de Santo domingo, República Dominicana a los (10) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).





Contadores Públicos Autorizados
Auditores y Consultores

A quien pueda interesar

Saludos cordiales,

Hacemos de su conocimiento que la empresa **COMPU-OFFICE DOMINICANA, SRL**, con el **RNC: 130-22869-8, RPE 4753**, ha mantenido relaciones comerciales con nuestra institución como proveedor, cumpliendo satisfactoriamente con sus compromisos en su calidad de equipos (Laptops, tablets, docking station, Impresoras).

La citada empresa ha resultado adjudicataria en varias ocasiones, demostrando compromiso, calidad y responsabilidad en los servicios ofrecidos.

La presente comunicación ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, distrito nacional República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil veinte y cuatro (2024).


Juan Carlos Maria A.
Socio Outsourcing





26 de Febrero 2024

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente, certificamos que la Empresa **COMPU-OFFICE DOMINICANA** RNC 130228698 mantiene relaciones comerciales con nuestra empresa como Suplidor de equipos tecnológicos para nuestras Estaciones, Tiendas de servicio y Oficina Administrativa.

En el mismo orden aprovechamos para resaltar la capacidad de suministro que dispone nuestro proveedor, así como los excelentes tiempos de respuesta y entrega que al momento hemos mantenido.

La presente se expide a solicitud de la parte interesada, en Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintiséis días (26) del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

Jenifer Paulino
Jenifer Paulino
Encargada de Compras



Av. Jacobo Majluta KM 5 1/2
Edificio Propagas, 4to Piso
(809)-364-1000

24/09/17 7:23



Santo Domingo, D.N.
16 de septiembre 2024

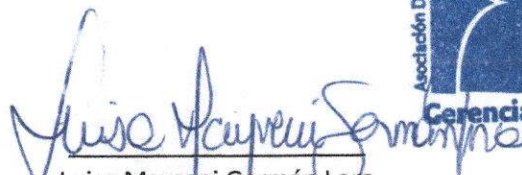
Estimados Señores,

Por medio de la presente, nos complace certificar que **COMPU-OFFICE DOMINICANA, RNC: 130-22869-8**, con quien mantenemos una relación comercial como proveedor de materiales de oficina y equipos informáticos, demostrando una gran experiencia y competencia en este sector.

La presente carta tiene el propósito de respaldar la experiencia y capacidad en este rubro y para que la misma le sirva para el proceso de comparación de precios.

Quedamos a su disposición para proporcionar cualquier información adicional que pueda requerir con respecto a nuestra experiencia con **COMPU-OFFICE DOMINICANA**.

Muy Atentamente,


Luisa Mayreni Germán Lora
Gerente de Compras





TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 7062644

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **COMPU-OFFICE DOMINICANA SRL** con RNC/Cédula **1-30-22869-8**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **COMPU-OFFICE DOMINICANA SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 18 días del mes de Febrero del año 2026.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **7062644-Y7391837-52026**
- Pin: **5583**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA





ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE
PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA
LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

REGISTRO MERCANTIL NO. 38437SD

DENOMINACIÓN SOCIAL: COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

RNC: 1-30-22869-8

FECHA DE EMISIÓN: 17/11/2005

FECHA DE VENCIMIENTO: 17/11/2027

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$5,000,000.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 15/11/2005

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 17/10/2024

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: AVENIDA TERCERA NO. 60, URBANIZACION JARDINES DEL SUR, KILOMETRO 7 1

SECTOR: CARRETERA SANCHEZ

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): (809) 508-1278

TELÉFONO (2): NO REPORTADO

CORREO ELECTRÓNICO: mcontreras@compu-office.com.do



FAX: **NO REPORTADO**

PÁGINA WEB: **www.compu-office.com.do**

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **COMERCIO, SERVICIO**

OBJETO SOCIAL: **COMPRA, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE: TONERS, CARTUCHOS, TINTAS PARA SELLOS, ACCESORIOS PARA IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, MONITORES PARA COMPUTADORAS, COMPUTADORAS DE MESA, TABLETAS, LAPTOPS, BULTOS PARA COMPUTADORAS, CENTRALES TELEFÓNICAS, IMPRESORAS LÁSER, IMPRESORAS DE TINTAS, IMPRESORAS TÉRMICAS, IMPRESORAS DE IMPACTO Y AGUJAS, PROYECTORES, CÁMARAS, ACCESORIOS DE CÁMARAS, SOFTWARES, ELECTRODOMÉSTICOS, TELEVISORES PLASMA, MICROONDAS, NEVERAS, ESTUFAS, BEBEDEROS, MICRÓFONOS, AIRES ACONDICIONADOS, ALAMBRES, CABLES, AMNESES, CIRCUITOS INTEGRADOS, AURICULARES TELEFÓNICOS, ACCESORIOS PARA REDES Y VIDEOS, SERVIDORES PARA REDES DE DATOS, TARJETAS DE AUDIO, DISCOS DUROS, SERVIDORES PARA COMPUTADORAS, RADIOS PARA ANTENAS, SERVICIOS DE ASESORÍA INFORMÁTICA, PAPEL DE IMPRESIÓN, PAPEL SUMADORAS, CUADERNOS DE PAPEL, PAPEL PARA PLOTTER, EQUIPOS AUDIOVISUALES, PORTADA PARA ENCUADERNAR, CAJAS DE CARTÓN, PAPEL DE EMPACAR, BOLSAS PLÁSTICAS Y DE PAPEL, CINTAS ADHESIVAS, CALCULADORAS, BANDEJAS DE ESCRITORIOS, ARCHIVOS DE METAL, SUMINISTROS Y GASTABLES DE OFICINAS, TIJERA, GRAPADORAS, LÁPICES, FOLDERS, PERFORADORAS DE PAPEL, DISPENSADORES DE PAPEL, ENCICLOPEDIAS DIGITALES, MÁQUINAS DE ETIQUETAS, ETIQUETAS PARA IMPRESIÓN, MUEBLES DE OFICINAS, MESAS DE CONFERENCIAS, ESCRITORIOS, REPISAS, ORGANIZADORES METÁLICOS, SILLAS EJECUTIVAS, BUTACAS, PIZARRAS, BATERÍAS, UPS, PANELES SOLARES, PANELES ELÉCTRICOS, INVERSORES, CUERDAS, CADENAS, TORNILLOS, JUNTAS PLÁSTICAS, MATRICES ELÉCTRICAS, COMPONENTES PARA AISLAR CALOR, CILINDROS DE DIODOS, ACCESORIOS PARA ILUMINACIÓN, LÁMPARAS FLUORESCENTES, LÁMPARAS DE LED, LUCES PARA LABORATORIOS, ACCESORIOS PARA ILUMINACIÓN. REGULADORES DE POTENCIAS, MICROSCOPIOS, MATERIALES Y EQUIPOS DE SEGURIDAD, CAJAS FUERTES, CHALECOS, ALARMAS, CASCOS DE SEGURIDAD, MALETINES.**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **TONERS, CARTUCHOS, TINTAS PARA SELLOS, ACCESORIOS PARA IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, MONITORES PARA COMPUTADORAS, COMPUTADORAS DE MESA, TABLETAS, LAPTOPS, BULTOS PARA COMPUTADORAS, CENTRALES TELEFÓNICAS, IMPRESORAS LÁSER, IMPRESORAS DE TINTAS, IMPRESORAS TÉRMICAS, IMPRESORAS DE IMPACTO Y AGUJAS, PROYECTORES, CÁMARAS, ACCESORIOS DE CÁMARAS, SOFTWARES, ELECTRODOMÉSTICOS, TELEVISORES PLASMA, MICROONDAS, NEVERAS, ESTUFAS, BEBEDEROS, MICRÓFONOS, AIRES ACONDICIONADOS, ALAMBRES, CABLES, AMNESES, CIRCUITOS INTEGRADOS, AURICULARES TELEFÓNICOS, ACCESORIOS PARA REDES Y VIDEOS,, SERVIDORES PARA REDES DE DATOS, TARJETAS DE AUDIO, DISCOS DUROS, SERVIDORES PARA COMPUTADORAS, RADIOS PARA ANTENAS, SERVICIOS DE ASESORÍA INFORMÁTICA, PAPEL DE IMPRESIÓN, PAPEL SUMADORAS, CUADERNOS DE PAPEL,, PAPEL PARA PLOTTER, EQUIPOS AUDIOVISUALES, PORTADA PARA ENCUADERNAR, CAJAS DE CARTÓN, PAPEL DE EMPACAR, BOLSAS PLÁSTICAS Y DE PAPEL, CINTAS ADHESIVAS, CALCULADORAS, BANDEJAS DE ESCRITORIOS, ARCHIVOS DE METAL, SUMINISTROS Y GASTABLES DE OFICINAS, TIJERA, GRAPADORAS, LÁPICES, FOLDERS, PERFORADORAS DE PAPEL, DISPENSADORES DE PAPEL, ENCICLOPEDIAS DIGITALES, MÁQUINAS DE ETIQUETAS, ETIQUETAS PARA IMPRESIÓN, MUEBLES DE OFICINAS, MESAS DE CONFERENCIAS, ESCRITORIOS, REPISAS, ORGANIZADORES METÁLICOS, SILLAS EJECUTIVAS, BUTACAS,, PIZARRAS, BATERÍAS, UPS, PANELES SOLARES, PANELES ELÉCTRICOS, INVERSORES, CUERDAS, CADENAS, TORNILLOS, JUNTAS PLÁSTICAS, MATRICES ELÉCTRICAS, COMPONENTES PARA AISLAR CALOR, CILINDROS DE DIODOS, ACCESORIOS PARA ILUMINACIÓN, LÁMPARAS FLUORESCENTES, LÁMPARAS DE LED, LUCES PARA LABORATORIOS, ACCESORIOS PARA ILUMINACIÓN. REGULADORES DE POTENCIAS, MICROSCOPIOS, MATERIALES Y EQUIPOS DE SEGURIDAD, CAJAS FUERTES, CHALECOS, ALARMAS, CASCOS DE SEGURIDAD, MALETINES.**

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**

SOCIOS:

Página

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
WILMAN HUMBERTO PUJOLS SANCHEZ	AV. SARASOTA, NO. 97, TORRE NICOLE II, APTO. 1001, BELLA VISTA, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	010-0064558-8	DOMINICANA	Casado/a
MARIA SIMONA CONTRERAS ROSARIO	AV. SARASOTA, NO. 97, TORRE NICOLE II, APTO. 1001, BELLA VISTA, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0990600-8	DOMINICANA	Casado/a

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 1,000

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
WILMAN HUMBERTO PUJOLS SANCHEZ	Gerente	AV. SARASOTA, NO. 97, TORRE NICOLE II, APTO. 1001, BELLA VISTA, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	010-0064558-8	DOMINICANA	Casado/a
MARIA SIMONA CONTRERAS ROSARIO	Gerente	AV. SARASOTA, NO. 97, TORRE NICOLE II, APTO. 1001, BELLA VISTA, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0990600-8	DOMINICANA	Casado/a

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 3 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:



[Handwritten signature]

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
WILMAN HUMBERTO PUJOLS SANCHEZ	AV. SARASOTA, NO. 97, TORRE NICOLE II, APT. 1001, BELLA VISTA, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	010-0064558-8	DOMINICANA	Casado/a
MARIA SIMONA CONTRERAS ROSARIO	AV. SARASOTA, NO. 97, TORRE NICOLE II, APT. 1001, BELLA VISTA, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0990600-8	DOMINICANA	Casado/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):
NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-----------	-------------------------	--------------	-----------------

ÓRGANO LIQUIDADOR:
NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	-------------------------	--------------	-----------------

ENTE REGULADO:

NO REPORTADO

NO. RESOLUCIÓN:

NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 22

MASCULINOS: 9

FEMENINOS: 13

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:

NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE

NO REPORTADO



REFERENCIAS COMERCIALES

NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS

NO REPORTADO

COMENTARIO(S)

Pg 6

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

Santiago Mejia Ortiz

Santiago Mejia Ortiz

Registrador Mercantil

no hay nada más debajo de esta línea

Digitally signed by Santiago Eugenio Mejia Ortiz
Date: 2025.10.30 14:17:18 -04:00



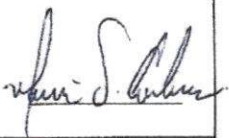
[Handwritten signature]

COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L.

Capital Social: RD\$5,000,000.00

Santo Domingo, R. D.

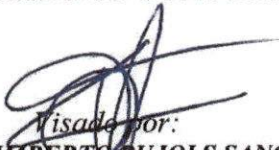
NOMINA DE LOS SOCIOS CONCURRENTES A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L., NUMERO DE VOTOS Y CUOTAS SOCIALES QUE LES CORRESPONDEN A CADA UNO.

<u>SOCIOS</u>	<u>CUOTAS SOCIALES:</u>	<u>VOTOS</u>	<u>FIRMAS</u>
1.- <u>WILMAN PUJOLS SANCHEZ</u> , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado(a), portador(a) de la Cédula de identidad y electoral No. 010-0064558-8, residente en la C/ Sombrero # 4, Urbanización Tropical, Distrito Nacional.	502	502	
2.- <u>MARIA S. CONTRERAS</u> , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado(a), portador(a) de la Cédula de identidad y electoral No. 001-0990600-8, residente en la C/ Sombrero # 4, Urbanización Tropical, Distrito Nacional.	498	498	
TOTAL	1,000	1,000	

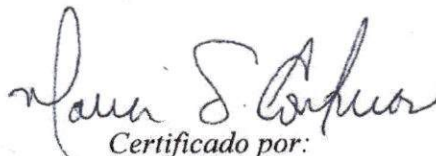
NUMERO DE CUOTAS SOCIALES : (1,000)

NUMERO VOTOS : (1,000)

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en Dos (2) originales de un mismo tenor y efecto., En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy a los Diecisiete (17) días del mes de Octubre del año Dos Mil veinte y Cuatro (2024). -
CERTIFICAMOS SU CONFORMIDAD:



Visado por:
WILMAN HUMBERTO PUJOLS SANCHEZ
 Gerente General



Certificado por:
MARIA SIMONA CONTRERAS ROSARIO
 Gerente de Operaciones



ESTATUTOS SOCIALES

DE LA SOCIEDAD

“COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L.”

Venta y distribución de artículos de computadoras y oficinas

Santo Domingo,
República Dominicana



ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA
"COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L."

Entre los Señores:

- 1) **WILMAN PUJOLS SANCHEZ**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado(a), portador(a) de la Cédula de identidad y electoral No. 010-0064558-8, residente en la C/ Sombrero # 4, Urbanización Tropical, Distrito Nacional.
- 2) **MARIA S. CONTRERAS DE PUJOLS**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado(a), portador(a) de la Cédula de identidad y electoral No. 001-0990600-8, residente en la C/ Sombrero # 4, Urbanización Tropical, Distrito Nacional.
- 3) **PASCUAL DE LEON CARRASCO**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltero(a), portador(a) de la Cédula de identidad y electoral No. 010-0001970-1, residente en la C/ 3ra. # 12, Jardines del Sur, Distrito Nacional.
- 4) **NARDA RAULINA PUJOLS PUJOLS**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado(a), portador(a) de la Cédula de identidad y electoral No. 010-0079348-7, residente en la C/ 11 ava # 4, El Cacique, Distrito Nacional.

**HAN CONVENIDO Y PACTADO CONSTITUIR COMO POR EL PRESENTE ACTO
CONSTITUYEN, UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON
SUJECION A LAS SIGUIENTES NORMAS ESTATUTARIAS:**

CAPITULO I
DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION
DENOMINACION

ARTICULO 1. DENOMINACION

Se constituye entre los poseedores de las Cuotas Sociales emitidas, y las que se emitan, de acuerdo con las siguientes regulaciones, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará: **COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L.**, regida por las leyes en vigor y por los presentes Estatutos, la cual usará un sello gomígrafo o seco, con las siguientes inscripciones: **COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L., Santo Domingo, República Dominicana.**

La Junta General o el Gerente General podrán decidir que el sello antes dicho sea estampado en los Certificados de Cuotas Sociales y en las actas de las Juntas Generales de Socios y en todos los otros documentos que la Junta General y/o el Gerente de Operaciones decida, de tiempo en tiempo.

ARTICULO 2. OBJETO

La compañía tendrá por objeto: **Venta y distribución de artículos de computadoras y oficinas.**

ARTICULO 3. DOMICILIO

El domicilio de la sociedad estará ubicado en la **C/ Sombrero # 4, Urbanización Tropical, Distrito Nacional, Rep. Dom.**; y podrá mantener y operar sucursales en cualquier otro lugar fuera de la ciudad de Santo Domingo, o bien, cambiar de domicilio por decisión de su Gerente General.

Santo Domingo, Rep. Dom.



ARTICULO 4. DURACION

La duración de la sociedad es indefinida, y se disolverá cuando la Junta General de Socios así lo decida, debiendo en ese caso liquidarse en la forma establecida por los presentes Estatutos y por la Ley.

CAPITULO II CAPITAL SOCIAL CUOTAS SOCIALES CAPITAL

ARTICULO 5. CAPITAL SOCIAL

El Capital Social de la compañía se fija en la suma de **CIEN MIL PESOS ORO DOMINICANOS (RD\$100,000.00)**, divididos en **MIL (1,000) CUOTAS SOCIALES** de a **CIEN PESOS (RD\$100.00)** cada una.

Las Cuotas Sociales podrán ser pagadas mediante aportes en naturaleza, en dinero efectivo o en cheques certificados por una institución bancaria de reconocida solvencia establecida en el país. Los aportes de cualquier naturaleza se harán constar en un acta de aportes.

Los Socios declaran que al momento de la elaboración de los presentes Estatutos Sociales las Cuotas Sociales estaban divididas de la siguiente manera:

SOCIOS	Numero de Cuotas Sociales	Valor Cuotas Sociales	Aporte en Numerario o Pagado en Efectivo
1.- WILMAN PUJOLS SANCHEZ , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado(a), portador(a) de la Cédula de identidad y electoral No. 010-0064558-8, residente en la C/ Sombrero # 4, Urbanización Tropical, Distrito Nacional.	500	\$100.00	Aporta el pago en efectivo de RD\$50,000.00 .
2.- MARIA S. CONTRERAS DE PUJOLS , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado(a), portador(a) de la Cédula de identidad y electoral No. 001-0990600-8, residente en la C/ Sombrero # 4, Urbanización Tropical, Distrito Nacional.	498	\$100.00	Aporta el pago en efectivo de RD\$49,800.00 .
3.- PASCUAL DE LEON CARRASCO , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltero(a), portador(a) de la Cédula de identidad y electoral No. 010-0001970-1, residente en la C/ 3ra. # 12, Jardines del Sur, Distrito Nacional.	1	\$100.00	Aporta el pago en efectivo de RD\$100.00 .
4.- NARDA RAULINA PUJOLS PUJOLS , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado(a), portador(a) de la Cédula de identidad y electoral No. 010-0079348-7, residente en la C/ 11 ava # 4, El Cacique, Distrito Nacional.	1	\$100.00	Aporta el pago en efectivo de RD\$100.00 .
TOTAL DE CUOTAS SOCIALES	1,000		

VALOR DE CADA CUOTA SOCIAL		\$100.00	
TOTAL PAGADO CUOTAS SOCIALES			\$100,000.00

ARTICULO 6.

El capital social originalmente es la suma de CIEN MIL PESOS ORO DOMINICANOS (RD\$100,000.00), íntegramente aportado y pagado, según consta en el artículo precedente, el cual se divide en Mil (1,000) CUOTAS SOCIALES de a CIEN PESOS (RD\$100.00) por cada una, iguales e indivisibles que han sido suscritas y pagadas en su totalidad y que esta distribuidas en la forma detallada en el artículo precedente. El capital social podrá ser aumentado una o varias veces por la creación de Cuotas Sociales nuevas, en representación de aportes en naturaleza o en especie, por la aplicación de fondos disponibles de las reservas especiales, o por cualquier otro medio lícito, siempre que así lo apruebe la Junta General de Socios. Para poner a la venta y emitir Cuotas Sociales que representan el Capital Social, previstas en el artículo 5 de estos Estatutos, sólo será necesaria la autorización de la Junta General de Socios.

En los casos de aumento de capital, se otorgará a los Socios veinte (20) días de plazo para pagar las Cuotas Sociales de que sea propietario en ese momento, en el entendido de que transcurrido ese plazo de veinte (20) días después de la comunicación por escrito, o por el periódico, que le o les haga el Gerente General, o quien haga sus veces, sin que ese o esos Socios hayan pagado las Cuotas Sociales ofrecidas, en ese caso, los Socios restantes podrán inscribir las Cuotas Sociales dejadas de pagar por esos Socios, para lo cual tendrá un plazo de diez (10) días, contados desde la comunicación por escrito o por el periódico que le o les haga el Gerente General, o quien haga sus veces.

En caso de que más de un Socio esté interesado en adquirir esas Cuotas Sociales dejadas de pagar, el Gerente General o quien haga sus veces la distribuirá entre ellos en la proporción de las Cuotas Sociales de que sean propietarios en ese momento; transcurrido ese plazo, toda porción disponible de Cuotas Sociales podrá ser ofrecida a terceros por el Órgano Gerencial de la compañía. Cualquier venta de Cuotas Sociales en violación a estas disposiciones será nula e inválida.

ARTICULO 7.

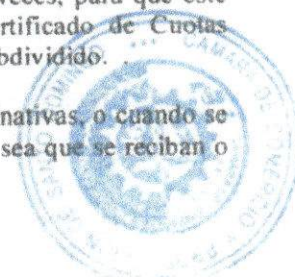
El capital social podrá ser reducido o aumento, por toda causa y en forma lícita, siempre que la reducción o aumento, haya sido autorizado mediante resolución de la Junta General Extraordinaria.

ARTICULO 8. CUOTAS SOCIALES

Las Cuotas Sociales serán nominativas. Las Cuotas Sociales se harán inscribir en certificados que pueden abarcar una o varias Cuotas Sociales, y los cuales estarán firmados por el Gerente General o quien haga sus veces, y por la Gerente de Operaciones o quien haga sus veces, llevarán el sello de la compañía y el número de orden que les corresponda, y serán extraídos de libros talonarios.

Cualquier tenedor de un certificado que comprenda más de una Cuota Social y desee certificados por separado de cada Cuota Social, o desee dividir certificados en varios otros de distintos números de Cuotas Sociales, podrá solicitarlo del Gerente General, o quien haga sus veces, para que éste ordene expedir los certificados correspondientes, por un valor igual al certificado de Cuotas Sociales que desee subdividir, debiendo, anularse y archivar el certificado subdividido.

Cuando se trate de cesiones de cualquier naturaleza, de Cuotas Sociales nominativas, o cuando se altere el registro preexistente de esas Cuotas Sociales por cualquier causa, ya sea que se reciban o



se expidan, deberá hacerse el correspondiente asiento en el libro registro de las Cuotas Sociales nominativas de la compañía. Cuando el tenedor de una cantidad cualquiera de Cuotas Sociales desee cambiar uno o varios certificados deseados, por la misma cantidad de Cuotas Sociales de los que se desee cambiar, debiendo anularse y archivarse los certificados preexistentes.

Para que las cuotas sociales puedan ser cedidas a terceros extraños a la sociedad se requerirá el consentimiento de la mayoría de los socios que representen por lo menos las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales, conforme a las siguientes reglas procedimentales: **a)** El socio que se proponga ceder su cuota o cuotas sociales deberá comunicarlo por escrito a la sociedad y a los socios, haciendo constar el número y características de las cuotas que pretenda transmitir, la identidad del adquirente, el precio y demás condiciones de la transmisión; **b)** En el plazo de ocho (8) días contados a partir de dicha notificación, el gerente deberá convocar a la asamblea de los socios para que delibere sobre el proyecto de cesión de las cuotas sociales, salvo que los estatutos prescriban otro procedimiento que permita constatar la voluntad de los socios. La decisión de la sociedad será notificada al cedente mediante carta o correo electrónico con acuse de recibo; **c)** La transmisión quedará sometida a la aprobación de la sociedad, que se expresará mediante resolución adoptada en asamblea general, previa inclusión del asunto en el orden del día, adoptado por la mayoría simple. Si la sociedad rehusara consentir el indicado proyecto de cesión, los socios, estarán obligados a adquirir o hacer adquirir las cuotas sociales cuya cesión no haya sido permitida, dentro de un plazo de tres (3) meses contados desde la fecha de su rechazo, al precio libremente acordado entre las partes, o, a falta de acuerdo, determinado por un perito designado por ellas, o, en su defecto, por auto del juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social en única instancia; y **d)** Según lo previsto por la Ley 479-08.

Si la sociedad no hace conocer su decisión en el plazo de quince (15) días contados desde la notificación del proyecto de cesión, se reputará obtenido el consentimiento para la cesión. Autorizada la cesión, los socios podrán optar por la compra dentro de los diez (10) días de notificada la referida decisión. Si más de uno ejerciera esta preferencia, las cuotas se distribuirán a prorrata, y, si no fuese posible, se distribuirán por sorteo.

Si los socios no ejercieran la preferencia, o lo hicieren parcialmente, las cuotas sociales podrán ser adquiridas por la sociedad con utilidades o podrá resolverse la reducción del capital dentro de los diez (10) días siguientes al plazo del párrafo anterior. La cesión de las cuotas sociales entre socios será libre, salvo las limitaciones establecidas en estos Estatutos Sociales.

La cesión de las partes sociales deberá ser constatada por escrito. Se hará oponible a la sociedad por el depósito de un original del acto de cesión en el domicilio social contra entrega de una certificación del depósito por parte del gerente. Y todo lo referente a dicha cesión será según lo previsto por la Ley 479-08.

ARTICULO 9.

Sin embargo, en los casos de transmisión por sucesión, donación, testamento, embargos, partición de comunidad, y en los casos de cesiones civiles, no será necesario proceder al traspaso de las Cuotas Sociales nominativas de acuerdo con los términos de estos estatutos: sólo será necesaria la presentación de los documentos que comprueben que el traspaso se ha efectuado por las causas más arriba mencionadas, en la forma que requiere la ley.

El Gerente General de la compañía, o quien haga sus veces, en los casos de que considere que el traspaso se ha operado legalmente, levantará junto con la Gerente de Operaciones o quien haga sus veces, en el libro registro de Cuotas Sociales nominativas, el asiento correspondiente, anexando los



documentos aportados. El certificado cedido, en todos los casos, podrá ser sustituido por uno nuevo, anulándose y archivándose el viejo.

En los casos de transferencia de títulos nominativos, el Gerente General podrá exigir que las firmas del cedente sean legalizadas por un Notario o por otro oficial público.

ARTICULO 10.

Las Cuotas Sociales son indivisibles respecto de la sociedad, la cual no reconoce sino un solo propietario por cada Cuota Social. Por consiguiente, los propietarios indivisos de una Cuota Social deberá hacerse representar por un solo apoderado.

ARTICULO 11.

La propiedad de una o más Cuotas Sociales conlleva la conformidad del propietario con los Estatutos Sociales, con las decisiones de la Junta General, con las del Órgano Gerencial, y con las del Gerente General, en los respectivos casos. Los Socios no tienen más derechos que los establecidos en estos estatutos y en la ley, en consecuencia, ni ellos ni sus herederos, acreedores o causahabientes, tienen intervención directa en los negocios de la compañía ni pueden requerir la postura de oposición o sellos sobre sus papeles, efectos y bienes muebles e inmuebles de la sociedad.

ARTICULO 12.

El valor de las partes sociales será determinado conforme a los criterios y al tipo de negociación envuelta en la transmisión, según lo dispone la Ley 479-08.

Los Socios tienen derecho a una parte proporcional al número de Cuotas Sociales emitidas en la repartición de los beneficios, y en la del activo social en caso de disolución o de reducción de capital.

ARTICULO 13.

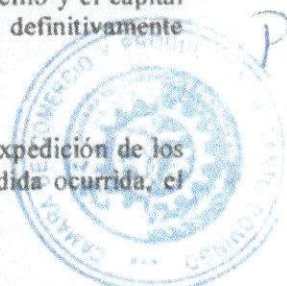
Los Socios no son responsables sino hasta la concurrencia del monto de las Cuotas Sociales que les pertenecen, los derechos y obligaciones inherentes a cada Cuota Social siguen a esta a cualquier mano a que pase.

ARTICULO 14.

Todo certificado indicará en el anverso el número de Cuotas Sociales y porción del capital que él represente, y además expresará: el nombre de la persona a favor de quien ha sido expedido, en la cual se indicará el nombre del socio, la cantidad de cuotas, y cualquier otra identificación que la compañía considere pertinente siempre en apego a las leyes que rigen la materia. Los certificados podrán contener cupones numerados que tengan el nombre de la sociedad, el número del certificado a que pertenecen, el sello de la compañía y la firma (la cual podrá ser en facsímil) de los funcionarios autorizados. Contendrán también, en el anverso, el nombre, el domicilio y el capital social de la compañía, así como la fecha en que la compañía ha quedado definitivamente constituida.

ARTICULO 15.

En caso de pérdida de certificados de Cuotas Sociales, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustitutos deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil la pérdida ocurrida, el



pedimento de anulación de los certificados sustitutos. El peticionario publicará un extracto de la notificación, contenido las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante entrega de ejemplares del periódico en que se hubiesen hecho las publicaciones, debidamente certificadas por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición la sociedad no entregará los certificados sustitutos hasta que la cuestión sea resuelta entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

Sin embargo, en caso de destrucción parcial de los certificados de Cuotas Sociales, si la Directiva de la compañía así lo decide soberanamente, no será necesario proceder al cumplimiento de las formalidades de pérdida antes expuestas; en este caso la Directiva podrá emitir y entregar al reclamante un nuevo título o certificado, entrega que podrá, en los casos que crea conveniente, supeditar a la presentación de las garantías que crea de lugar.

CAPITULO III DIRECCION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 16.

La dirección de la sociedad estará a cargo de la Junta General de Socios y de sus funcionarios autorizados.

CAPITULO IV

ARTICULO 17. JUNTA GENERAL

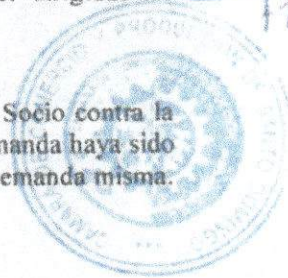
De acuerdo con sus atribuciones y con las reglas que rigen su regular funcionamiento, las Juntas Generales se dividen en dos clases diferentes: a) Juntas Generales Ordinarias cuando las decisiones que hayan de tomar se refieran a actos de gestión o de administración o a un acto cualquiera de aplicación o de interpretación de los Estatutos. Además de la Junta General Ordinaria fijada para la fecha que establece el Artículo 19 de estos Estatutos, podrán celebrarse extraordinariamente Juntas Ordinarias para conocer de todos los asuntos que le competen. Son Juntas Extraordinarias cuando sus acuerdos hayan de referirse a una modificación cualquiera de los Estatutos, pudiendo también estas Juntas conocer de asuntos que competen a la Junta General Ordinaria. Las decisiones de las Juntas Generales son obligatorias para todos los Socios, incluyendo a los ausentes, a los disidentes y a los incapaces.

PARRAFO:

Las Cuotas Sociales judiciales que pertenecen a la Junta General y de que ella tiene la disposición, especialmente las Cuotas Sociales en responsabilidad, no pueden ser dirigidas contra los representantes de la sociedad, o uno de ellos, sino a nombre de la masa de los Socios en virtud de una autorización de la Junta General. El Socio que quiera provocar una Cuota Social de esta naturaleza debe, por lo menos un mes antes de la Junta General próxima, comunicar su objeto preciso por notificación dirigida a la compañía, y el Órgano Gerencial de ésta, está obligado a poner la proposición en el orden del día de la Junta. Si la proposición es rechazada, ningún Socio puede reproducirla en justicia en interés particular; si ella es recibida, la Junta General designará, para continuar la demanda, a la persona que crea conveniente, a la cual deberán ser dirigidas las notificaciones.

ARTICULO 18.

Ninguna Cuota Social judicial, cual que sea su objeto, puede ser intentada por un Socio contra la sociedad o uno de sus representantes, sin que previamente a la notificación de la demanda haya sido diferida a la Junta General, cuya opinión debe ser sometida a los tribunales con la demanda misma.



En estos casos, el Gerente General debe convocar a la Junta General, a los Socios, la cual deberá ser celebrada dentro del mes que sigue a la notificación hecha a la compañía del objeto preciso de la demanda, debiendo incorporarse dicha demanda en el orden del día de la Junta. Si por un motivo cualquiera, la dicha Junta no ha podido reunirse en el plazo más arriba indicado, el Socio puede proceder a realizar su demanda sin ninguna formalidad o traba.

ARTICULO 19.

La Junta General Ordinaria se reunirá sin necesidad de convocatoria todos los años el Primer lunes del mes de Abril a las Cinco (5:00) horas de la tarde en la oficina o establecimiento principal de la compañía. Cuando este día fuere de fiesta legal, la reunión se efectuará el día no feriado que le subsiga, es decir al otro día a la misma hora y en el mismo lugar, sin necesidad de convocatoria.

PÁRRAFO: DE LA TOMA DE DECISIONES. Sobre las Decisiones Colectivas. Todas las decisiones colectivas de la sociedad serán tomadas por los socios reunidos en asamblea o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial. Los acuerdos y resoluciones tomadas regularmente obligaran a todos los socios, incluso a los disidentes, ausentes e incapaces.

PARRAFO:

La Junta General Extraordinaria o la Ordinaria celebrada Extraordinariamente se reunirá el día, hora y en el lugar de la República Dominicana que se indique en la convocatoria. La convocatoria deberá ser hecha por el Gerente General, o quien haga sus veces, por el Comisario de Cuentas o por Socios que representen por lo menos la cuarta parte del Capital Social.

Las convocatorias se harán con cinco (5) días de anticipación cuando menos, por aviso publicado en uno de los periódicos de mayor circulación del lugar del domicilio de la compañía, o por telegrama o circular personal dirigida a los Socios conocidos, con cinco (5) días de anticipación también. En el caso de que una Junta Ordinaria celebrada Extraordinariamente o Extraordinaria, vaya a conocer de las cuentas sociales, la convocatoria deberá ser realizada con por lo menos dieciséis (16) días de anticipación a la fecha de su celebración, en las formas anteriormente señaladas. (Por Socios conocidos se entiende, en ese caso, los dueños de Cuotas Sociales nominativas).

La convocatoria para una Junta General Extraordinaria u Ordinaria celebrada Extraordinariamente, deberá incluir un extracto de los asuntos que han de tratarse, formalidad que no es necesaria para las reuniones de la Junta General Ordinaria, destinada a conocer únicamente de las cuentas sociales del destino de los beneficios, incluyendo su capitalización.

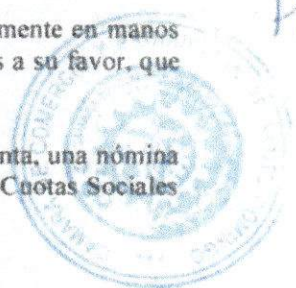
Podrá celebrarse Junta General Ordinaria o Extraordinaria sin necesidad de convocatoria en el caso de que todos sus Socios estén presentes y/o representados.

ARTICULO 20.

Todo Socio tiene derecho a concurrir a la Junta y votar en ella, ya sea personalmente o haciéndose representar por mandatario, que no podrá ser más de uno, sea cual fuere el número de Cuotas Sociales. Cada Cuota Social da derecho a un voto.

Cada Socio, o su mandatario, para ser admitido a la Junta, deberá depositar previamente en manos de la Gerente de Operaciones los certificados debidamente expedidos o endosados a su favor, que comprueben su calidad o la de su mandante.

La Gerente de Operaciones deberá levantar, antes de iniciarse los trabajos de la Junta, una nómina que contenga los nombres y los domicilios de los Socios presentes y el número de Cuotas Sociales



de que cada uno sea propietario. En caso de que a esa Junta no concurra el Gerente de Operaciones, levantará esa nómina el Socio que tenga el menor número de Cuotas Sociales, y si hay más de uno con el mismo número de Cuotas Sociales, el de menos edad. Esta nómina, certificada por el Gerente de Operaciones, se depositará en el domicilio social y deberá ser comunicada a todo el que lo solicite.

ARTICULO 21.

La Junta General será presidida por el Gerente General, o quien haga sus veces, o por el Gerente General ad-hoc que elija dicha Junta. Sin embargo, cuando la Junta sea convocada por una persona distinta del Gerente General o quien haga sus veces, es a esta persona a quien le corresponde ejercer la gerencia.

ARTICULO 22.

La Junta General Ordinaria no podrá constituirse ni tomar acuerdos válidos, sino cuando esté representada en ella por lo menos más de la mitad del capital; si no concurriere capital suficiente en la primera convocatoria, se hará una segunda y entonces la Junta se reunirá y decidirá validamente conforme a la Ley 479-08, sea cual fuere el monto del capital representado, siempre que las deliberaciones se refieran a lo expuesto en el orden del día de la primera convocatoria.

ARTICULO 23.

La Junta General Extraordinaria no podrá constituirse ni deliberar validamente, ni en la primera ni en ulteriores convocatorias, sino con la presencia de Socios que representen por lo menos más de la mitad del capital social.

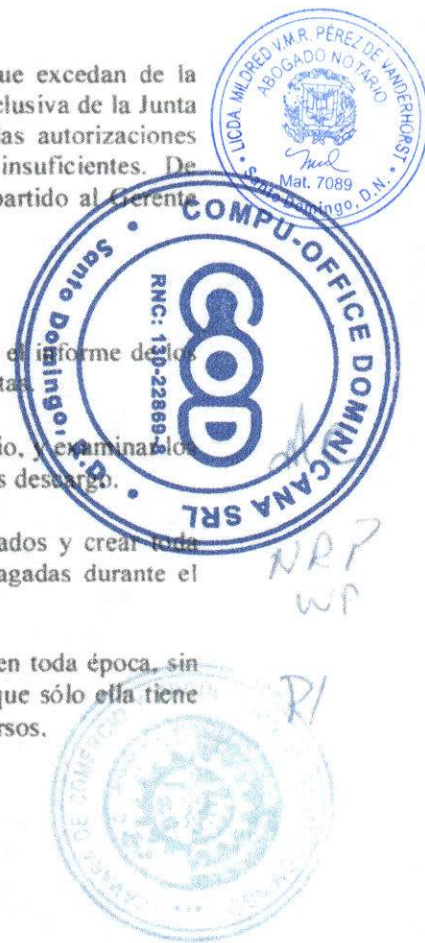
ARTICULO 24.

Corresponde a la Junta General Ordinaria decidir sobre todas las cuestiones que excedan de la competencia del Gerente General, y que no estén reservadas a la competencia exclusiva de la Junta General Extraordinaria o de otro funcionario, y otorgar al Gerente General las autorizaciones necesarias para todos los casos en que los poderes que le estén atribuidos fueren insuficientes. De manera general, a ella corresponde determinar las condiciones del mandato impartido al Gerente General y decidir soberanamente sobre la conducción de los asuntos sociales.

Corresponde especialmente a la Junta General Ordinaria:

- Recibir el informe** del Gerente General sobre los asuntos sociales así como el informe de los Comisarios sobre la situación de la sociedad, sobre el balance y sobre las cuentas.
- Aprobar, discutir o rehacer** las cuentas del Gerente General y del Comisario, y examinar los actos de gestión del Gerente General y demás mandatarios y darles o no darles descargo.
- Decidir las amortizaciones**, ordenar toda distribución de beneficios realizados y crear toda clase de reservas y capitalizarlas; emitir Cuotas Sociales autorizadas y pagadas durante el semestre, con cargo al capital social.
- Nombrar la directiva y los Comisarios**; la Junta General Ordinaria puede en toda época, sin indicación especial consignada en el Orden del Día, revocarlos por causas que sólo ella tiene competencia para juzgar y cuya importancia aprecia soberanamente y sin recursos.
- Fijar** la remuneración de los miembros de la Directiva y de los Comisarios.
- Otorgar** las autorizaciones previstas en la Ley No. 479-08.

Santo Domingo, Rep. Dom.



- g) **Autorizar** todas las proposiciones fijadas en su orden del día y que entren en los límites de la administración o en los límites de aplicación o interpretación de los Estatutos.
- h) **Autorizar** toda clase de empréstitos y operaciones de crédito con emisión de bonos, que se considere útil a las actividades sociales.
- i) **Interpretar** las disposiciones de los Estatutos cuyo sentido sea oscuro, ambiguo o confuso.
- j) **Decidir** sobre todas las instancias en responsabilidad contra los mandatarios por faltas relativas a su gestión, y renunciar a las mismas, aceptando arreglos y transacciones, cuando procedan.
- k) **Ratificar o Revocar** las deliberaciones anteriormente adoptadas por otra Junta Ordinaria, y cubrir las nulidades existentes.

ARTICULO 25.

Las deliberaciones que contengan la aprobación del balance y de las cuentas, deben ser precedidas, so pena de nulidad, por el informe del Comisario.

ARTICULO 26.

Corresponde a la Junta General Extraordinaria resolver sobre todas las proposiciones que tengan por resultado la modificación de los Estatutos, sin limitación alguna. Estas proposiciones no pueden ser hechas sino por el Órgano Gerencial o por la persona que haya hecho la convocatoria. Sin perjuicio de los poderes de la Junta General Ordinaria, la Junta General Extraordinaria podrá en función de Junta Ordinaria Celebrada Extraordinariamente, conocer de todos los asuntos que le corresponden a la Junta General Ordinaria.

ARTICULO 27.

Las proposiciones para modificar los Estatutos no pueden ser hechas sino por el Gerente General o por la persona que haya hecho la convocatoria.

ARTICULO 28.

Todos los acuerdos de las Juntas Generales ya sean éstas Ordinarias o Extraordinarias, serán tomados en mayoría de votos. En caso de empate, el voto del Gerente General de la compañía será preponderante.

ARTICULO 29.

Los acuerdos de las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias, serán ejecutorios y no habrá recurso contra ellos.

Las deliberaciones de la Junta se comprobarán por medio de actas que firmará el Gerente General y el Gerente de Operaciones, y si alguno de éstos no concurre, quienes hagan sus veces, y se conservarán en un registro especial, según las normas que dicte el Gerente General o la Junta.

Las actas así firmadas y selladas con el sello social son válidas frente a terceros. Las copias y extractos de ellas debidamente selladas hacen fe cuando estén firmadas por la Gerente de Operaciones o quien haga sus veces.



alc
NRP
WP
PI

CAPITULO V ORGANO GERENCIAL

ARTICULO 31. ORGANO GERENCIAL

La Directiva de la compañía será compuesta de un Gerente General, Gerente de Operaciones, Socios o no; todos nombrados por la Junta General por un periodo de Tres (3) años, estos funcionarios continuarán en funciones hasta que sus sucesores hayan sido designados y tomen posesión. Sin embargo, la Junta General podrá nombrar en cualquier momento, otros funcionarios adicionales, y les asignará las funciones que desee atribuirles, aunque estas funciones estén ya atribuidas a un funcionario específico; y podrá nombrar uno o más Gerente de Operaciones o Socios. Sin embargo la gerencia de la sociedad no podrá, sin autorización expresa de la Junta General, realizar ninguno de los actos siguientes: a-Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad; b- Usar bienes, servicios o créditos de la sociedad en su provecho propio o de parientes representados o sociedades vinculadas; c-Usar en su beneficio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuviere conocimiento en razón de su cargo, y a la vez constituye en perjuicio para la sociedad; d. Proponer modificaciones de los presentes estatutos o adoptar políticas o decisiones que no tengan por fin el interés social, sino, sus propios intereses o de los terceros relacionados; e-Impedir u obstaculizar las investigaciones destinadas a establecer su propia responsabilidad o la de otros ejecutivos o gerentes en la gestión de la sociedad; f-Inducir a otros gerentes, en caso de que los hubiere, ejecutivos y dependientes o a los comisarios de cuentas o auditores, si los hubiere, a rendir cuentas irregulares, presentar informaciones falsas u ocultar información; g-Presentar a los socios cuentas irregulares, informaciones falsas u ocultarles informaciones esenciales; h-Practicar actos ilegales o contrarios a los presentes estatutos sociales o al interés social o usar su cargo para obtener ventajas indebidas en su provecho o para terceros relacionados, en perjuicio del interés social; e. i-Participar, por cuenta propia o de terceros, en actividades en competencia con la sociedad, salvo autorización expresa de los socios. Cualquier acto otorgado por la gerencia en violación de lo aquí dispuesto será nulo y los beneficios que pudieren percibirse pertenecerán a la sociedad, la cual además deberá ser indemnizada por cualquier otro perjuicio que hubiere sufrido.

ARTICULO 32.

Cuando la Junta General resuelva que el Gerente General o los miembros de la directiva deban ser Socios, éstos deberán serlo en el momento de su nombramiento; y deberán además, si la Junta así lo exige, ser propietarios de cierta cantidad de Cuotas Sociales, o adquirir éstas antes de entrar en el ejercicio de sus funciones, presten fianza en metálico o de otra naturaleza; y en tal caso, señalará la forma, la importancia y las condiciones en que dicha fianza deba ser prestada.

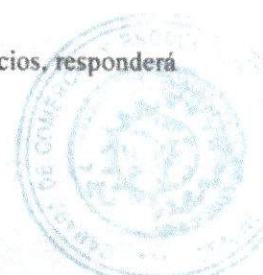
ARTICULO 33.

Cuando la Junta General resuelva nombrar los miembros de la directiva que no sean Socios, podrá disponer que antes de entrar en el ejercicio de sus funciones presten fianza en metálico o de otra naturaleza; y en tal caso, señalará la forma, la importancia y las condiciones en que dicha fianza deba ser prestada.

ARTICULO 34.

La fianza que la Junta General señale a los miembros de la directiva que no sean Socios, responderá del mismo modo que la garantía prevista en el artículo 32.

ARTICULO 35.



Los miembros de la directiva saliente o dimisionarios no podrán disponer de sus bienes en garantía ni podrán ser redimidos de las obligaciones que abarca la fianza prestada, sino después de haberse reunido la Junta General y luego que ésta les haya dado el consiguiente descargo.

ARTICULO 36. DEL GERENTE GENERAL

El Gerente General representa a la sociedad tanto en la vida interna como en la vida externa, es decir, lo mismo respecto de los Socios que respecto de los terceros.

Representa a la sociedad en justicia y ejerce todos los derechos de la sociedad contra los terceros o contra los Socios. Está investido de los más amplios poderes para actuar en nombre de la sociedad y realizar o autorizar todos los actos y operaciones de gestión que se relacionen con el objeto social, así como de los actos de disposición de propiedad que no hayan sido expresamente reservados por la ley o por estos estatutos, a la decisión de la Junta General. En consecuencia está expresamente facultado para los fines siguientes:

- a) **Dictar** reglamentaciones interiores;
- b) **Nombrar** y revocar agentes y empleados de la sociedad, fijar sus emolumentos, salarios, retribuciones y compensaciones, así como determinar las demás condiciones relativas a su contratación y a la terminación de sus servicios.
- c) **Fijar** los gastos generales de administración;
- d) **Percibir** las sumas debidas a la sociedad, dando válido descargo a los deudores;
- e) **Suscribir**, endosar, aceptar y pagar toda clase de efectos de comercio, letras de cambio, pagarés, cheques y otros valores y pagar las sumas que la sociedad adeude, así como los retiros, traslados, enajenaciones de toda clase de rentas y valores pertenecientes a la sociedad;
- f) **Resolver** sobre todos los contratos o negocios que entren en el objeto de la sociedad, efectuar todos los actos que sean consecuencia de tales contratos o negocios, otorgar en nombre de la sociedad las firmas útiles en toda clase de contratos, negocios, recibos, registros, y toda clase de actos;
- g) **Autorizar** y realizar toda clase de adquisiciones, ventas, permutas, locaciones o reparaciones de bienes muebles e inmuebles, sea cual fuere su duración o importancia, determinar la colocación de los fondos disponibles y reglamentar el empleo de los fondos de reserva;
- h) **Contratar** empréstitos, con o sin la garantía de los bienes sociales, prendarios, hipotecarios, mediante aperturas de crédito o de otro modo, y determinar las condiciones de los mismos, salvo los realizados en forma de emisión de bonos, ya que esta operación debe ser previamente autorizada por resolución de la Junta General y ser objeto de un mandato especial diferente del mandato general de que está investido el Gerente General ;
- i) **Autorizar** toda clase de negocios, transacciones, compromisos, asentimientos, desistimientos, embargos, levantamientos de éstos, oposiciones y otros derechos, lo mismo antes que después de recibir el pago consiguiente; y



NRP
WP
PI

- j) **Abrir**, operar, manejar y/o cerrar todo tipo de cuentas bancarias, así como Cajas de Seguridad, Depósitos Nocturnos y/o cualesquiera otros servicios bancarios, sin necesidad de autorización por la Junta General.

ARTICULO 37.

El Gerente General está investido además de las siguientes retribuciones:

- a) **Redactar** cada semestre un estado sumario de la situación activa y pasiva de la sociedad, el cual será puesto a disposición del Comisario de Cuenta;
- b) **Redactar** el inventario anual, el balance y las cuentas de ganancias y pérdidas, piezas que serán puestas a disposición del Comisario de Cuenta;
- c) **Presentar** asimismo al estudio y decisión de la Junta General Anual, un informe que contenga relación de las operaciones sociales durante el ejercicio transcurrido entre el último y el precedente inventario;
- d) **Sugerir** a la Junta las sumas que juzgue conveniente destinar a fines de amortizar o de reserva, y recomendar el destino de los beneficios realizados y disponibles;
- e) **Disponer** después de la formulación de un Estado Financiero semestral, y siempre que éste diere resultado positivo, la distribución de un anticipo a cuenta de los beneficios;
- f) **Convocar** la Junta General y fijar el consiguiente orden del día;

ARTICULO 38.

El Gerente General otorgará a una o varias personas, sean o no Socios o miembros de la directiva, los poderes que juzgue conveniente, (incluyendo los asuntos previstos en el artículo (41), para el cumplimiento de uno o varios objetos determinados. Para este fin, puede fijar por contrato o como juzgue conveniente la extensión de las atribuciones y poderes de tales mandatarios, su duración, su remuneración y las condiciones de su retiro y revocación.

ARTICULO 39.

Todos los actos concernientes a la sociedad y resueltos por el Gerente General dentro de sus atribuciones, serán validamente firmados por éste, salvo los casos en que la Junta General hubiese conferido delegación especial para todos los fines a un administrador.

ARTICULO 40.

Los retiros de fondos o valores, las órdenes a cargo de banqueros, deudores y depositarios, lo mismo que los libramientos, endosos, aceptaciones de efectos de comercio, será firmados por el Gerente General, salvo los casos en que la Junta General hubiese conferido delegación especial para todos los fines a un administrador o a otra persona cualquiera, Socio o no. Todos los actos relativos al servicio diario de los negocios sociales, incluyendo la correspondencia y las piezas de contabilidad, será firmados asimismo por el Gerente General o por los jefes del servicio designados por éste, bajo su responsabilidad.



ARTICULO 41. DEL GERENTE DE OPERACIONES

El Gerente de Operaciones ejercerá las funciones y atribuciones del Gerente General en caso de muerte, ausencia temporal o declarada, renuncia, revocación, inhibición, interdicción o inhabilitación de éste, hasta que la Junta General designe el sustituto definitivo, en caso de ser ello necesario.

EL GERENTE GENERAL TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES ADHERIDAS A LAS ANTERIORES

ARTICULO 42.

Tendrá también a su cargo:

- a) La dirección y la supervisión de la contabilidad de los fondos de la compañía;
- b) La custodia y manejo de los fondos sociales, sujetándose a las reglas e instrucciones especiales que le impongan la Junta General y estos Estatutos; y
- c) Realizar el depósito de los fondos de la compañía en los bancos que crea conveniente.

EL GERENTE DE OPERACIONES TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES ADHERIDAS A LAS ANTERIORES

ARTICULO 43.

Tendrá asimismo las funciones siguientes:

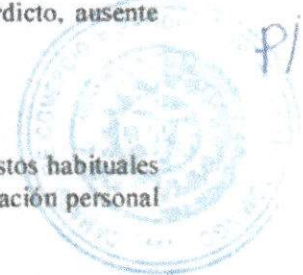
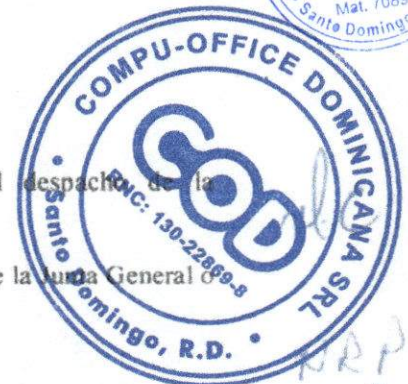
- a) Redactar y conservar en buen estado las nóminas de asistencia y las actas de las Juntas Generales de Socios y Certificarlas, así como expedir y certificar las copias ordenadas por el Gerente General o cualquier otro interesado.
- b) Llevar el registro de las Cuotas Sociales.
- c) Custodiar el Libro de Cuotas Sociales y el sello social.
- d) Conservar en buen orden al archivo de la compañía y atender al despacho de la correspondencia.
- e) Ejercer las demás funciones que le confieren estos Estatutos, o que le ordene la Junta General o el Gerente General, en sus respectivos casos.

ARTICULO 44. LOS SOCIOS

Salvo que el Gerente General o la Junta General haya dispuesto otra cosa, el Socio ejercerá las funciones del Gerente de Operaciones en los casos en que éste se encuentre interdicto, ausente temporalmente o inhabilitado, inhibido o haya renunciado o muerto.

ARTICULO 45. DIVERSOS

Los Gerentes de la sociedad la comprometen por sus actos de administración, sean estos habituales o no. Los miembros de la directiva no contraen en razón de su gestión, ninguna obligación personal



ni solidaria concerniente a los compromisos de la sociedad. Su responsabilidad personal se limita a los casos en que se hubiesen cometido faltas graves en la ejecución del mandato que les ha sido conferido, y en el caso en que hubiesen obrado en exceso de los poderes que la sociedad les haya otorgado.

La responsabilidad de los miembros de la directiva se concreta, en todos los casos, el límite exacto del perjuicio causado; la prueba de la relación directa de causa a efecto entre el perjuicio sufrido y la falta personal de los miembros de la directiva, queda a cargo del Socio o de los terceros mandantes.

ARTICULO 46.

En adición a los asuntos incluidos en la Ley 479-08, los miembros de la directiva no pueden contratar con la sociedad ningún negocio si éste no hubiese sido autorizado previamente por resolución expresa de la Junta General, y aún en este caso quedarán sujetos a la condición de rendir cuenta a una Junta ulterior.

CAPITULO VI

ARTICULO 47. COMISARIOS DE CUENTAS

La Junta General designará, si lo considerare necesario, uno o varios Comisarios de Cuentas, ya sean éstos Socios o personas extrañas a la sociedad, los cuales deberán ser Contadores Públicos Autorizados, y serán nombrados por un periodo de Tres (3) años, encargados de producir ante la Junta General Anual un informe sobre la situación social, sobre el balance y sobre las cuentas presentadas por el Gerente General.

Durante los noventa (90) días anteriores a la fecha fijada para la reunión de la Junta General Anual, los Comisarios tienen derecho de tomar comunicación de los libros y de examinar las operaciones de la sociedad cada vez que así lo estimen conveniente al interés social. En caso de urgencia los Comisarios pueden convocar la Junta General.

En caso de negativa, dimisión, muerte o impedimento de uno o varios Comisarios, los Comisarios restantes pueden proceder validamente a la ejecución de las operaciones más arriba previstas. En caso de muerte, negativa, dimisión o impedimento de todos los Comisarios, se procederá a la designación o reemplazo mediante ordenanza del Gerente General del Tribunal de Comercio del mismo lugar donde se haya establecido el domicilio social, a requerimiento de la parte interesada, después de haber sido debidamente puesto en causa el Gerente General; sin embargo, la Junta General podrá en todo momento revocar al Comisario y nombrar su sustituto.

ARTICULO 48. SUSTITUCIONES

En caso de renuncia, revocación, interdicción, ausencia temporal o declarada, inhibición, inhabilitación o muerte de cualquiera de los miembros directivos previstos en estos Estatutos, el Gerente General de la sociedad, o quien haga sus veces, nombrará provisionalmente a quien deba sustituirlo y deberá convocar, si fuere necesario, a la Junta General, para que designe quien deba sustituirlo hasta terminar el período establecido por los Estatutos, para el cual ha sido nombrado.

CAPITULO VII

ESTADOS SEMESTRALES. INVENTARIO FONDOS DE RESERVA. REPARTO DE BENEFICIOS



ARTICULO 49. ESTADOS SEMESTRALES

El año social comienza el día primero (1ro.) del mes de Enero y termina el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de ese mismo año, siempre y cuando el Gerente General no lo decida en otra forma.

El primer año social comenzará el día en que la compañía quede definitivamente constituida y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del mismo año, precediéndose de acuerdo con lo establecido en este mismo artículo.

Cada semestre se preparará un estado sumario de la situación activa y pasiva de la compañía, el cual será puesto a disposición de los Comisarios de Cuentas.

Al término del año social se hará de acuerdo a lo contemplado por la Ley 479-08, y se redactará un inventario que contenga la indicación del activo y del pasivo de la sociedad.

El inventario, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas, serán puestos a disposición de los Comisarios a más tardar cuarenta (40) días antes de la reunión de la Junta General. Estas cuentas deberán ser luego presentadas a dicha Junta por el Gerente General. Quince (15) días antes de la Junta General, todo Socio puede tomar conocimiento en el domicilio social del inventario y hacerse entregar copia del balance que resume el inventario y el informe de los Comisarios.

DETERMINACION Y DISTRIBUCION DE LOS BENEFICIOS

ARTICULO 50.

A la terminación de cada año social, después de deducir todos los gastos de administración y demás atenciones para la buena marcha de la compañía, el total neto de los beneficios obtenidos cada año social se repartirá del modo siguiente:

Se podrá separar, asimilándolo a los gastos de administración, hasta el 20% de los beneficios líquidos, que será distribuido entre los funcionarios, administradores y técnicos de la compañía, en la forma y proporción que determine la Junta General de Socios.

Una vez reducido el porcentaje a que se refiere el párrafo a), si tal deducción se hubiere aprobado, se separará un 5% que se destinará al fondo de reserva que exige la Ley. Este tanto por ciento dejará de separarse, si así lo decide la Junta General Ordinaria, cuando el monto del capital de reserva sea igual a la décima parte del capital social. Una vez hecha esta deducción se pagarán los impuestos de lugar. Cuando después de realizadas las deducciones establecidas en la Ley y en los Estatutos los beneficios netos sean superiores al 8% del capital pagado de la compañía, y siempre que ordene la repartición entre los Socios de un dividendo no inferior a dicho porcentaje, la Junta General anual podrá disponer que se retenga la totalidad o parte del excedente de los beneficios netos anuales para la constitución de reservas y otros fondos no previstos en la Ley y en los Estatutos. En caso de que la Junta General no haga uso de las anteriores facultades, el total neto de los beneficios, o sea, el remanente después de hechas las deducciones previstas en este artículo, será distribuido entre los Socios en la proporción señalada en sus Cuotas Sociales.

El Gerente General, después de presentado un Estado Financiero, y rodeándolo de las mayores garantías, podrá decidir, anticipar a los Socios dividendos o intereses de los obtenidos o percibidos durante el ciclo corriente.



CAPITULO VIII

ARTICULO 51. TRANSFORMACION, DISOLUCION Y LIQUIDACION.

La Junta General podrá decidir que la sociedad se transforme en otro tipo de sociedad o en una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.), en este último caso resultara por la adquisición por parte de un solo socio que sea persona física de la totalidad de las cuotas sociales, y el cumplimiento de las formalidades exigidas por la Ley 479-08, o la que le sustituya.

La Junta General que acuerde la disolución de la compañía, regulará el modo de hacer la liquidación y nombrará las personas o persona que hayan de practicarla. Si esa Junta no establece la forma de liquidarla, ni nombra liquidador o liquidadores, el Gerente General o quien éste designe asumirá la representación plena con arreglo a la Ley.

ARTICULO 52.

Toda cuestión que surja entre los Socios y la sociedad, durante la vida de ésta o con motivo de su liquidación, será sometida al Consulado de Comercio del Distrito Judicial, donde esté domiciliada la compañía, sitio en el que el Socio deberá fijar su domicilio para que le sean hechos los emplazamientos, notificaciones y demás Cuotas Sociales judiciales.

Si no se hace la elección de domicilio consignada en el artículo que antecede, se considerará que lo tiene establecido en la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio del Distrito Judicial correspondiente.

CAPITULO IX

ARTICULO 53. CONSIDERACIONES GENERALES

La compañía quedará definitivamente constituida cuando todas las Cuotas Sociales o la proporción admitida por las leyes en vigor hayan sido Pagadas, así como cuando se hayan cumplido las demás formalidades de constitución previstas en las leyes.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los Socios otorgan los más amplios poderes a los señores: **WILMAN PUJOLS SANCHEZ** y **MARIA S. CONTRERAS DE PUJOLS**, en sus respectivas calidades de Gerente General y Gerente de Operaciones para recibir a nombre de la futura sociedad los aportes de las personas que deseen ser Socios de ella, para depositar y custodiar esos aportes en la mejor forma y para retirarlos de los lugares o bancos los cuales hayan sido depositados por cuenta y a nombre de la sociedad y para redactar y firmar la lista de pagos de aportes. Estos poderes otorgados a los ya dichos señores, se consideran como una cláusula estatutaria que se reputa que ha sido aceptada de antemano por cualquier socio, aun cuando no sea de los fundadores.

Los Socios fundadores designan además, para la formalización de las actas de las Juntas que se realicen a partir de esta fecha, a los señores ya mencionados, para que actúen como Gerente General Provisional y la Gerente de Operaciones Provisional, respectivamente. **ESTOS ESTATUTOS HAN SIDO REDACTADOS EN SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, EN CUATRO (4) ORIGINALES DE IDENTICO TENOR, PARA LOS FINES DE LOS DEPOSITOS LEGALES, CADA UNO DE LOS CUALES TIENEN DIECIOCHO (18) FOJAS QUE HAN SIDO RUBRICADAS AL MARGEN POR LOS FUNDADORES Y FIRMADA LA ÚLTIMA, Y SERAN DEPOSITADAS:**

Santo Domingo, Rep. Dom.

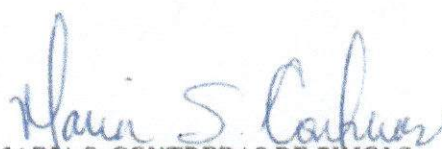


NR/P
WP

PI

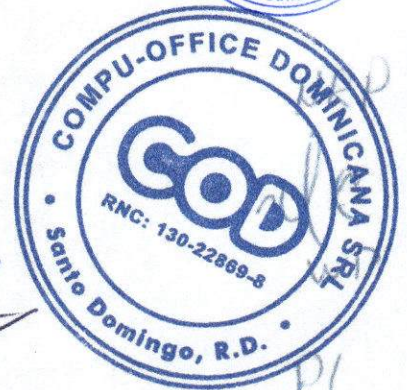
En Santo Domingo, República Dominicana, A los Veintisiete (27) días del mes de Agosto del año
Dos Mil Diez (2010).-----


WILMAN PUJOLS SANCHEZ
Gerente General


MARIA S. CONTRERAS DE PUJOLS
Gerente de Operaciones


PASCUAL DE LEON CARRASCO
Gerente (Socio)


NARDA RAULINA PUJOLS PUJOLS
Gerente (Socio)







Santo Domingo, Rep. Dom.

COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L.,
CAPITAL SOCIAL: RDS 5,000,000.00

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy a los Diecisiete (17) días del mes de Octubre del año Dos Mil veinte y Cuatro (2024), siendo las Diez (10:00) horas de la mañana, se reunieron en el domicilio social de la compañía sito en la C/ Tercera #60, Urbanización Jardines del Sur, Distrito Nacional, Rep. Dom., los socios fundadores de la compañía **COMPU-OFFICE DOMINICANA, SRL.**, en **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, los señores: **WILMAN HUMBERTO PUJOLS SANCHEZ**, **MARIA SIMONA CONTRERAS ROSARIO**.

Quedando electos, los señores: **WILMAN PUJOLS SANCHEZ** y **MARIA S. CONTRERAS**, para dirigir y tratar los asuntos de la asamblea, a unanimidad por los asambleístas presentes, ocupando posteriormente la mesa directiva de la reunión.

De acuerdo con la Ley 479-08, modificada por la ley 31-11, y los Estatutos Sociales, previo depósito de los certificados de cuotas correspondientes, expedidos por los fundadores, se extendió la nómina de asistencia de los socios concurrentes personalmente o mediante apoderado, con indicación del domicilio y del número de Cuotas Sociales y de votos de cada uno, la cual fue firmada, certificada y leída por ante todos y puesta a disposición de los socios por el Gerente de Operaciones

Se comprobó por la nómina, que se encontraban presentes y/o debidamente representados en la Junta la totalidad de los socios que representan la totalidad del Capital Social, por lo que la misma estaba constituida regularmente, razón por la cual, el Gerente General declaró abierta la sesión, exponiendo que los asuntos a tratar en la junta serían los siguientes:

PRIMERO: CONOCER el informe de la gestión de la Compañía **COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L.**, del Ejercicio fiscal correspondiente al año 2023

SEGUNDO: ELECCION y, o ratificación de cargos del Órgano Gerencial, Órgano de Gestión u Órgano de Administración de la Sociedad para los próximos tres Años.

TERCERO: OTORGAR poderes a las personas elegidas, al Gerente General y a la Gerente de Operaciones a los fines, de que Procedan a Apertura o Cerrar Cuentas Bancarias tanto de ahorros como corrientes. Tomar Prestamos, adquirir bienes muebles e Inmuebles, etc., por ante cualquier institución bancaria de la Republica Dominicana, así como, para firmar contratos públicos o privados.

CUARTO: OTORGAR poderes a las personas elegidas, al Gerente General y a la Gerente de Operaciones a los fines, de que Procedan a Aperturar Cuentas Bancarias de ahorros tanto en el Banco de Reservas como en el Banco BHD.

QUINTO: CONOCER el aumento de Capital Social actualmente es de RDS 100,000.00 y la propuesta es que el mismo sea llevado a RDS 5,000,000.00. Las razones para el aumento de la misma es la elevación del valor nominal de las acciones ya existentes.



SEXTO: MODIFICAR el artículo 5 de los estatutos sociales referente al capital social, para que de ahora en adelante diga de la siguiente manera: el Capital Social de la compañía se fija en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (RD\$ 5,000,000.00.)** Divididos en MIL (1000) cuotas sociales con un valor de **CINCO MIL PESOS (RD\$ 5,000)** cada una. **Wilman Humberto Pujols Sanchez** 502 cuotas sociales, con un valor aportado de RD\$ Dos Millones Quinientos diez mil (RD\$ 2,510,000.00) y **Maria Simona Contreras Rosario** con 498 cuotas sociales con valor aportado de RD\$ Dos Millones Cuatrocientos Noventa mil pesos (RD\$2,490.000.00) Valores que serán tomados de los resultados acumulados de la empresa.

SEPTIMO: DESIGNAR al Gerente General Sr. Wilman Pujols como persona física responsable ante la administración tributaria para los fines de cumplimiento tributarios de la Sociedad Compu-Office Dominicana. S.R.L

Señores socios de:

COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L.,

Presentes.-

Apreciados Amigos:

En nuestra calidad de Gerente General de la sociedad, tenemos a bien presentar el Informe correspondiente, conjuntamente con el cual sometemos a la elevada consideración de la Asamblea las gestiones realizadas por mí.

Las encomiendas a mi cargo, fueron realizadas de conformidad a los estándares pactados para el ejercicio y ejecución del presente periodo ya presupuestado, y las diferencias o desviaciones fueron sometidas a las medidas correctivas de lugar, siendo solucionadas de forma oportuna, pertinente y competente.

Hacemos constar que fueron ratificados los cargos de la gerencia de la sociedad, para que proceda a manejar cuentas bancarias tomar prestamos, etc. a nombre de la compañía.

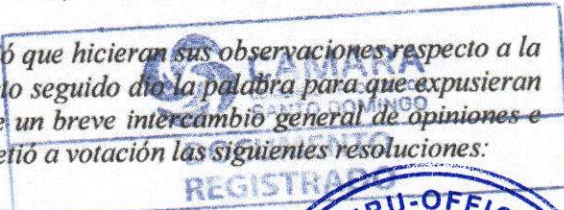
Dejamos así satisfecha la exigencia legal y estatutaria de rendir cuentas de nuestra gestión y confiamos en que ella merecerá la aprobación de la Asamblea, otorgándonos el correspondiente descargo.

Le saluda a nombre del Órgano Gerencial, (firmado) **WILMAN HUMBERTO PUJOLS SANCHEZ**, Gerente General.

El Gerente General sometió su informe a la junta y pidió que hicieran sus observaciones respecto a la veracidad de la información expresada en el mismo, acto seguido dio la palabra para que expusieran cualquier otra cuestión que fuere de lugar. Después de un breve intercambio general de opiniones e impresiones entre los socios, el mismo funcionario sometió a votación las siguientes resoluciones:

PRIMERO:

La Junta Directiva **APRUEBA** el informe entregado y detallado por el Gerente General dando fe de la veracidad de la información expresada en el mismo y al mismo tiempo descargo de toda responsabilidad por su gran labor administrativa a dicho funcionario



Esto fue aprobado a unanimidad de votos.

SEGUNDO:

La Junta de socios DECIDE nombrar los miembros del Órgano Gerencial u Órgano de Gestión, que según los Estatutos, estará conformado por un Gerente General, Y un Gerente de Operaciones que desempeñaran sus funciones por un período de **Tres (3) años**. A la vez pone a votación los candidatos que pasaran a conformar dicho órgano, siendo reelectos los mismos integrantes, quienes por su gran labor y desempeño continuaran ocupando su cargo, y a tal efecto hace las siguientes Ratificación:

WILMAN PUJOLS SANCHEZ

----- Gerente General

MARIA S. CONTRERAS DE PUJOLS

----- Gerente de Operaciones

Esto fue aprobado a unanimidad de votos.

TERCERO:

La Junta de socios de la sociedad por medio de la presente asamblea **OTORGA** poderes tan amplios y suficientes como en derecho fuere necesario y **AUTORIZAMOS** al Gerente General señor **WILMAN PUJOLS SANCHEZ** y a la Gerente de Operación señora **MARIA SIMONA CONTRERAS ROSARIO** para que en nombre y representación de la Sociedad **COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L.**, procedan los mismo indistintamente por ante cualquier institución pública, privada y bancaria de la Republica Dominicana, a los fines de realizar todo tipo de transacción bancaria, así como **Aperturar o Cerrar Cuentas Bancarias de ahorros y corrientes, en girar sobre ellas, Firmar Cheques , contrato público y privado, contratos de Suministro de bienes y servicios producto de Licitaciones públicas o privadas, y cualquier Tipo de Documento, Endosar, Dar Recibo de Descargo y Finiquito Legal y Tomar Financiamientos, Prestamos, créditos y líneas de crédito, con o sin garantía en Pesos Dominicanos o cualquier otras monedas de curso legal en bancos de la Republica Dominicana y el exterior, bajo las condiciones, plazos, tasas y cuotas que este estime convenientes, así como también hipotecar, dar en garantía, comprar, adquirir y vender, ceder, traspasar bienes muebles e inmuebles o de la naturaleza que fuere que este a nombre de la sociedad. En tal virtud los presentes poderes deben ser adoptados siempre a favor y provecho de la Sociedad, los presentes poderes no son limitativos, sino enunciativos, y serán extensivos hasta que por decisión sea expresada en la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, o que a los Socios le sean revocados.**

Esto fue aprobado a unanimidad de votos.

CUARTO:

La Junta de socios de la sociedad por medio de la presente asamblea **OTORGA** poderes tan amplios y suficientes como en derecho fuere necesario y **AUTORIZAMOS** al Gerente General señor **WILMAN PUJOLS SANCHEZ** y a la Gerente de Operación señora **MARIA SIMONA CONTRERAS ROSARIO** para que en nombre y representación de la Sociedad **COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L.**, procedan los mismo indistintamente a la apertura de cuentas de ahorros en los Bancos BHD y Bancos de Reservas.

Esto fue aprobado a unanimidad de votos.



QUINTO:

En virtud de presentar las actualizaciones financieras de la empresa, la Junta directiva expuso la necesidad de realizar un aumento de Capital Social actual de RD\$ 100,000.00 e incrementarlo a RD\$ 5,000,000.00. Las razones para la misma, es la elevación del valor nominal de las acciones ya existentes. Esto es importante para aumentar las facilidades crediticias de la empresa, darles mayor solidez y solvencia a sus operaciones actuales. Todos los presentes dieron su visto bueno y favorable a esta decisión.

Esto fue aprobado a unanimidad de votos.

SEXTO:

La junta directiva aprueba la modificación del artículo 5 de los estatutos sociales referente al capital social, para que de ahora en adelante diga de la siguiente manera: el Capital Social de la compañía se fija en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (RD\$ 5,000,000.00.) Divididos en MIL (1000) cuotas sociales con un valor de CINCO MIL PESOS (RD\$ 5,000) cada una. Wilman Pujols Sanchez 502 cuotas sociales, con un valor aportado de RD\$ Dos Millones Quinientos diez mil (RD\$ 2,510,000.00) y Maria S. Contreras, con 498 cuotas sociales con valor aportado de RD\$ Dos Millones Cuatrocientos Noventa mil pesos (RD\$2,490.000.00). Valores que serán tomados de los resultados acumulados de la empresa.

Esto fue aprobado a unanimidad de votos.

SEPTIMO:

Se designa al Gerente General, Sr. Wilman Pujols como persona física responsable para representar a la empresa en cumplimiento a las nuevas normas de la ley 23-24 modificada en el art. 11 por la DGII.

Esto fue aprobado a unanimidad de votos.

El Gerente General paso al próximo asunto de la agenda dando la palabra a los presentes, en vista de que los socios presentes no mostraron ningún desacuerdo con los temas tratados en la presente asamblea, ni fue de su interés otro tema que tratar, el Gerente General procedió a declarar cerrada la Junta, a las DOS (2:00 P.M.) horas del día, mes y año arriba indicados.

La suscrita señora: MARIA SIMONA CONTRERAS ROSARIO, en su calidad Gerente de Operaciones de la compañía CERTIFICA Y DA FE, de los asuntos tratados en la presente asamblea por lo que estampa su firma junto con el Gerente General en la última página de esta asamblea.

Visado por:

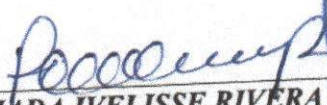
WILMAN HUMBERTO PUJOLS SANCHEZ
Gerente General

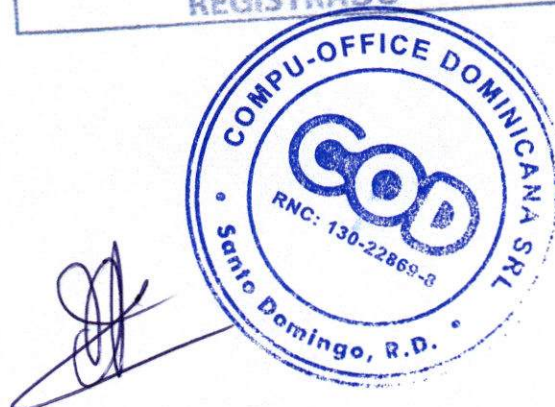
Certificado por:

MARIA SIMONA CONTRERAS ROSARIO
Gerente de Operaciones



YO, LICENCIADA IVELISSE RIVERA PEREZ, Abogado, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notario, matriculado con el No.3835, CERTIFICO Y DOY FE: que la firma que antecede en el presente documento fue puesta libre y voluntariamente, por los señores, WILMAN HUMBERTO PUJOLS SANCHEZ Y MARIA SIMONA CONTRERAS ROSARIO, personas antes mencionadas de calidades y generales descritas quienes firman en señal de aceptación y declaran que esa son las firmas que ellos acostumbran usar en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy a los Diecisiete (17) días del mes de Octubre del año Dos Mil veinte y Cuatro (2024)


LICENCIADA IVELISSE RIVERA PEREZ
Notario Público

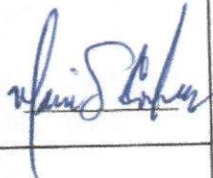


COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L.

Capital Social: RD\$5,000,000.00

Santo Domingo, R. D.

NOMINA DE LOS SOCIOS CONCURRENTES A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD **COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L.**, NUMERO DE VOTOS Y CUOTAS SOCIALES QUE LES CORRESPONDEN A CADA UNO.

<u>SOCIOS</u>	<u>CUOTAS SOCIALES:</u>	<u>VOTOS</u>	<u>FIRMAS</u>
1.- WILMAN PUJOLS SANCHEZ , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado(a), portador(a) de la Cédula de identidad y electoral No. 010-0064558-8, residente en la C/ Sombrero # 4, Urbanización Tropical, Distrito Nacional.	502	502	
2.- MARIA S. CONTRERAS , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado(a), portador(a) de la Cédula de identidad y electoral No. 001-0990600-8, residente en la C/ Sombrero # 4, Urbanización Tropical, Distrito Nacional.	498	498	
TOTAL	1,000	1,000	

NUMERO DE CUOTAS SOCIALES : (1,000)
 NUMERO VOTOS : (1,000)

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en Dos (2) originales de un mismo tenor y efecto., En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy a los Diecisiete (17) días del mes de Octubre del año Dos Mil veinte y Cuatro (2024).-
CERTIFICAMOS SU CONFORMIDAD:

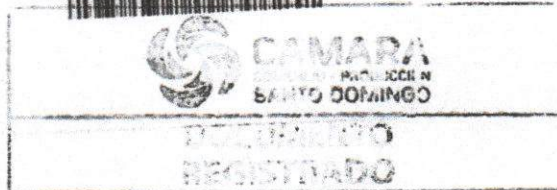
Visado por
WILMAN HUMBERTO PUJOLS SANCHEZ
 Gerente General

Certificado por:
MARIA SIMONA. CONTRERAS ROSARIO
 Gerente de Operaciones





ORIGINAL
FECHA: 14/07/25 HORA: 12:04 PM
NO. EXP.: 1350361 R. M.: 38437SD
LIBRO: 66 FOLIO: 225
VALOR: 500.00
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA
NUM.: 11364064



COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L.

Capital Social: RD\$5,000,000.00

Santo Domingo, R. D.

Lista De Pago de **Cinco Millones de pesos dominicanos (RD\$5,000,000.00)**, divididos en Mil (1,000) Cuotas Sociales de a Cinco Mil Pesos (RD\$5,000.00) cada una, valor que representara el Capital Social de la Sociedad **COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L.**---

<u>SOCIOS</u>	<u>CUOTAS SOCIALES:</u>	<u>VALOR:</u>
1.- WILMAN PUJOLS SANCHEZ , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado(a), portador(a) de la Cédula de identidad y electoral No. 010-0064558-8, residente en la C/ Sombrero # 4, Urbanización Tropical, Distrito Nacional.	502	RD\$2,510,000.00
2.- MARIA SIMONA CONTRERAS ROSARIO , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado(a), portador(a) de la Cédula de identidad y electoral No. 001-0990600-8, residente en la C/ Sombrero # 4, Urbanización Tropical, Distrito Nacional.	498	RD\$2,490,000.00
TOTAL	1,000	\$5,000,000.00

NUMERO DE CUOTAS SOCIALES : (1,000)**VALOR PAGADO : CINCO MILLONES DE PESOS**

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en Dos (2) originales de un mismo tenor y efecto., En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy a los Diecisiete (17) días del mes de Octubre del año Dos Mil veinte y Cuatro (2024). -

CERTIFICAMOS SU CONFORMIDAD:

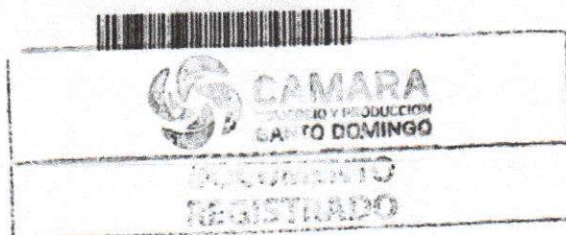
Visado por:
WILMAN HUMBERTO PUJOLS SANCHEZ
 Gerente General

Certificado por:
MARIA SIMONA CONTRERAS ROSARIO
 Gerente de Operaciones

**DOCUMENTO REGISTRADO**

ORIGINAL

FECHA: 14/07/25 HORA: 12:04 PM
NO. EXP.: 1350361 R. M.: 38437SD
LIBRO: 66 FOLIO: 225
VALOR: 500.00
DOC.: LISTA DE LOS SUSCRIPTORES Y
ESTADO DE LOS PAGOS
NUM.: 11364081



[Handwritten signature]

Consejo del Poder Judicial

Atención: Departamento de Compras

Proceso: CP-CPJ-BS-04-2026

OFERTA TECNICA

TECLADO MOUSE LOGITECH MK220 USB INALAMBRICO ESPAÑOL



Especificaciones

- Tipo Combo inalámbrico teclado + mouse
- Conectividad Receptor USB único (dongle)
- Tecnología Wireless 2.4 GHz con alcance hasta ~10 m
- Compatibilidad Compatible con Windows (incluye Windows 10)
- Configuración independiente Ambos dispositivos se conectan al mismo receptor (plug-and-play)
- Seguridad Cifrado AES 128-bit entre teclado y receptor
- Teclado – diseño ergonómico Diseño compacto y cómodo para oficina
- Teclado – teclas silenciosas Teclas de membrana silenciosas
- Uso institucional Diseñado para uso doméstico/oficina básica
- Mouse resolución 1000 DPI sensor óptico
- Mouse botones 3 botones + rueda de scroll
- Color Negro
- 12 meses de garantía



TECLADO MOUSE LOGITECH MK120 USB COMBO ESPAÑOL



Especificaciones

- Tipo Combo teclado + mouse
- Conectividad USB independiente (alámbrico)
- Compatibilidad Compatible con PC y Windows (incluye Windows 10)
- Configuración Teclado y mouse funcionan como dispositivos independientes
- Teclado – teclas silenciosas Teclas de perfil bajo silenciosas
- Diseño ergonómico Diseño estándar cómodo con barra espaciadora curva
- Mouse resolución 1000 DPI (sensor óptico)
- Mouse botones 3 botones + rueda de scroll
- Longitud del cable Teclado ≈1.5 m / Mouse ≈1.8 m
- Color Negro
- 12 meses de garantía



ADAPTADOR USB C A RJ45



Especificaciones

- BENFEI USB-C a Ethernet
- Entrada USB Tipo-C
- Salida RJ45 Ethernet
- Velocidad 10/100/1000 Mbps (Gigabit)
- Estándares Compatible IEEE 802.3 / 802.3u / 802.3ab
- Instalación Plug & Play
- Compatibilidad Compatible con Windows 10 / 11
- Alimentación Alimentación por USB-C (bus powered)
- 12 meses de garantía por defectos de fábrica



ADAPTADOR HDMI A DISPLAYPORT 4K A 60HZ

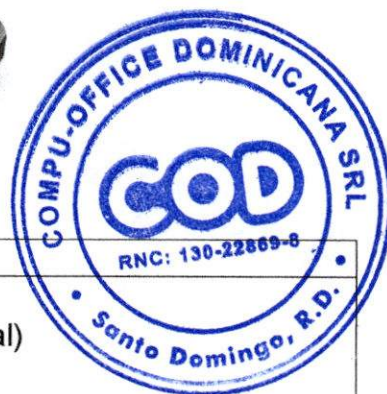
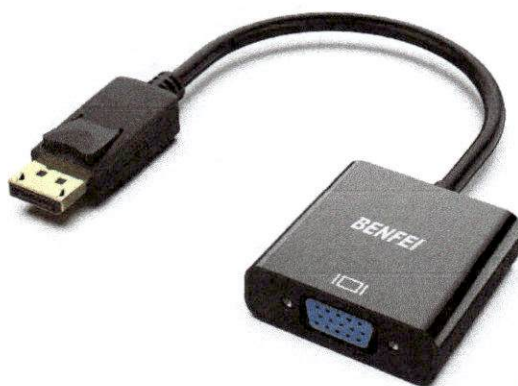


Especificaciones

- Tipo de dispositivo Adaptador activo HDMI a DisplayPort
- Dirección de conversión HDMI entrada - DisplayPort salida
- Conector entrada HDMI Tipo A macho (19 pines)
- Conector salida DisplayPort hembra
- Versión DisplayPort Compatible DP 1.2
- Resolución mínima 1080p @ 60 Hz
- Soporte 4K Hasta 4K @ 30 Hz (según modelo)
- Profundidad de color Soporta 8-bit y superiores
- Transmisión de audio Audio digital integrado vía HDMI
- HDCP Compatible HDCP 1.4 / 2.2
- Plug & Play No requiere drivers
- Indicadores LED No especificado claramente
- Alimentación USB auxiliar para energía del conversor
- Garantía solo por defectos de fábrica



ADAPTADOR DISPLAYPORT A VGA



Especificaciones

- Tipo de conversión Conversión activa
- Dirección de señal DisplayPort → VGA (unidireccional)
- Entrada DisplayPort macho
- Compatibilidad DP Compatible DP 1.1 / DP 1.2
- Salida VGA hembra (DE-15)
- Resolución mínima 1920 × 1080 @ 60 Hz
- Resoluciones inferiores 1600×1200, 1280×1024, 1024×768
- Compatibilidad de video Funciona con monitores y proyectores VGA
- Sistemas operativos Windows / macOS / Linux
- Compatibilidad Windows 10 / 11 Compatible
- Instalación Plug & Play (sin drivers)
- Material de construcción Carcasa ABS resistente + conectores chapados
- Conectores resistentes Diseño reforzado para uso frecuente
- Cumplimiento estándares DP Compatible con especificaciones DisplayPort
- 12 meses garantía por defectos de fábrica



ADAPTADOR ACTIVO DE HDMI A VGA



Especificaciones

- Tipo de conversión Conversión activa digital → analógica
- Dirección de señal HDMI entrada - VGA salida (unidireccional)
- Entrada HDMI Tipo A macho (19 pines)
- Compatibilidad HDMI Compatible con HDMI 1.4 o superior
- Salida VGA hembra (DE-15)
- Resolución mínima 1920 × 1080 @ 60 Hz (Full HD)
- Resoluciones inferiores 1600×1200, 1280×1024, 1024×768
- Compatibilidad de video Compatible con monitores y proyectores VGA analógicos
- Alimentación Alimentado por el puerto HDMI
- Compatibilidad SO Windows / macOS / Linux
- Compatibilidad Windows 10 / 11 Compatible
- Instalación Plug & Play (sin drivers)
- Material de construcción Carcasa ABS resistente
- Conectores firmes Diseño robusto para uso frecuente
- Certificaciones HDMI Compatible con estándares HDMI
- 12 meses garantía por defectos de fábrica





**COMPU-OFFICE
DOMINICANA**
TECNOLOGIA Y SERVICIOS QUE SATISFACEN

ADAPTADOR VGA A HDMI



Especificaciones

- Tipo de conversión Activo con circuito electrónico integrado
- Dirección de señal VGA entrada - HDMI salida (unidireccional)
- Conector entrada VGA hembra (DE-15)
- Conector salida HDMI Tipo A macho
- Compatibilidad HDMI Compatible con HDMI 1.4
- Resolución mínima 1920 × 1080 @ 60 Hz
- Resoluciones inferiores 1600×1200, 1280×1024, 1024×768
- Transmisión de audio Entrada auxiliar 3.5 mm para audio
- Alimentación USB 5V para conversión activa
- Compatibilidad de video Compatible con PCs y laptops con VGA - HDMI display
- Compatibilidad Windows 10 / 11 Compatible
- Compatibilidad otros SO macOS / Linux cuando la salida VGA lo permita
- Instalación Plug & Play (sin drivers)
- Material de construcción Carcasa ABS resistente
- Conectores firmes Diseñado para uso frecuente
- Certificaciones Cumple con estándares VGA / HDMI
- Garantía 12 meses por defectos de fábrica



Calle: Avenida Tercera No. 60, Jardines del Sur Km. 6½, Carretera Sánchez, Santo Domingo, D. N.

Tel. (809) 508-1278 / (809)-532-8268 / 1- 809-764-3444

www.compu-office.com.do / E-mail: ventas@compu-office.com.do

RNC: 1-30-22869-8, RNP: 4753

HEADSET LOGITECH H390



Especificaciones

- Headset con micrófono integrado
- Conectividad USB-A cableado
- Compatibilidad Compatible con Windows 10 o superior
- Diseño Diadema ajustable para mayor comodidad
- Ergonomía Diseño cómodo para uso prolongado
- Almohadillas Acolchadas (plush ear pads)
- Micrófono Integrado con cancelación básica de ruido
- Plug & Play USB Plug & Play sin drivers
- Color Negro
- 12 meses de garantía



UNIDAD EXTERNA DE CD/DVD, USB 3.0 Y USB-C



Especificaciones

- Unidad externa de CD/DVD, USB 3.0 y USB-C, portátil, CD RW, reproductor de DVD, quemador de DVD para portátil, de escritorio, compatible con Windows 7/8/10/11, Mac, MacBook Pro/Air, Linux
- 2 meses de garantía

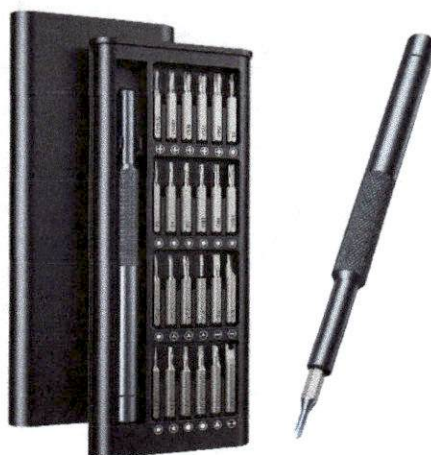
TALADRO DE MARTILLO SIN ESCOBILLAS



Especificaciones

- Taladro/atornillador inalámbrico
- Voltaje 20V máx.
- Tipo de batería Ion-litio recargable
- Mandril Ajuste rápido sin llave
- Capacidad del mandril 13 mm (1/2")
- Velocidades 2 velocidades variables
- Funciones Perforación y atornillado
- Control de torque Ajuste de torque (varias posiciones)
- Fuente de alimentación Inalámbrica (batería)
- Potencia aproximada No indicada en W, pero equivalente a taladros 20V estándar
- Incluye batería
- Incluye cargador
- Incluye maletín
- 12 meses de garantía

JUEGO DE DESTORNILLADORES PEQUEÑO 25 EN 1 DE PRECISIÓN



Especificaciones

- Kit de destornilladores de precisión
- Reparación de laptops y dispositivos electrónicos
- Material Acero CR-V / S2 de alta resistencia
- Puntas magnéticas

- Puntas Phillips PH000, PH00, PH0, PH1
- Puntas plano (SL) Incluidas
- Puntas Torx T5, T6, T8 (y adicionales)
- Puntas hexagonales Incluidas
- Compatibilidad electrónica Laptops, tablets, discos duros, etc.
- Mango Ergonómico con superficie antideslizante
- Rotación superior Cap rotatorio para trabajos de precisión
- Presentación Estuche compacto organizador
- Reutilizable Sí
- 12 meses de garantía por defectos de fábrica

ASPIRADORA DE MANO INALÁMBRICA



Especificaciones

- Aspiradora eléctrica portátil de mano
- Alimentación Batería recargable
- Potencia mínima ≈100 W o equivalente de succión
- Sistema de filtrado Filtro reutilizable / lavable (HEPA)
- Capacidad del depósito ≈0.3 L o superior
- Diseño Compacto y ergonómico
- Accesorios Boquillas intercambiables (ranuras y cepillo)
- Nivel de ruido Bajo ruido para uso doméstico/oficina
- 12 meses de garantía por defecto de fábrica

PLUMERO ELÉCTRICO INALÁMBRICO DE AIRE COMPRIMIDO



Especificaciones

- Soplador de aire eléctrico portátil
- Uso Limpieza de computadoras, laptops e impresoras
- Alimentación Batería recargable USB (no por cable 110-120 V)
- Potencia mínima No especificada en W (normalmente se expresa en RPM o Pa) (150000 MRP)
- Flujo de aire continuo para remover polvo
- Velocidad del aire Velocidad regulable / varios niveles
- Emisión de humedad Aire seco (no usa compresor ni humedad)
- Diseño Compacto, liviano y ergonómico
- Accesorios Incluye boquillas intercambiables
- Nivel de ruido Moderado
- 12 meses de garantía por defectos de fábrica



BASE DUPLICADORA DE DISCO DURO



Especificaciones

- Clonación sin computadora Modo duplicador independiente
- Compatibilidad SATA I / II / III
- Compatibilidad de discos HDD y SSD
- Tamaño de discos 2.5" y 3.5"
- Clonación directa 1:1 entre discos SATA
- Clonación sector por sector Duplicación completa del disco
- Velocidad Compatible con SATA III hasta 6 Gbps
- Indicadores LED de energía y progreso de clonación
- Alimentación Fuente incluida 110-120 V / 60 Hz
- Uso Migración de sistemas, backup, actualización de discos
- Accesorios Adaptador de energía incluido
- Cables SATA No siempre incluidos (no necesarios por diseño dock)
- 12 meses de garantía



PATCH CORD CAT. 6 PANDUIT NETKEY 1 PIE



Especificaciones

- Cable de parcheo Cat6
- RJ-45 Cumple con categoría 6/clase E para alto rendimiento
- 0.3 Metros (1 Pie)
- Conectores RJ45 8(8)
- 50 pin gold plated
- Cumple RoHS, UL 1863, TIA/EIA-568-C.2, ISO 11801 2 ed.
- UTP (par trenzado no apantallado)
- Calibre 24 AWG con botón de alivio de tensión
- 24 AWG cobre
- Color azul
- Compatible con Switches, routers, patch panels, PCs
- Empaque nuevo y sellado.
- 12 meses de Garantía por defectos de fábrica



PATCH CORD CAT. 6 PANDUIT NETKEY 3 PIES



Especificaciones

- Cable de parcheo Cat6
- Conectores RJ45 macho en ambos extremos (8P8C)
- Longitud 3 ft (≈0.9 m)
- Contactos chapados en oro 50 µin gold plated
- Velocidad Gigabit Ethernet 10/100/1000 Mbps
- Ancho de banda 250 MHz (Cat6)
- Tipo de cable UTP (par trenzado sin apantallar)
- Calibre conductor 24 AWG
- Material conductor 100 % cobre (no CCA)
- Estándares TIA/EIA-568-B.2-1 / ANSI-TIA-568 Cat6
- Cubierta PVC resistente
- Clasificación CM (Communications Multipurpose)
- Color Azul
- Compatibilidad Ethernet 10/100/1000 Base-T
- 12 meses de garantía por defectos de fábrica



PATCH CORD CAT. 6 PANDUIT NETKEY 7 PIES



Especificaciones

- Cable de parcheo Cat6
- Conectores RJ45 macho en ambos extremos (8P8C)
- Longitud del producto 7 ft (≈2.13 m)
- Contactos chapados en oro 50 µin gold plated
- Velocidad Gigabit Ethernet 10/100/1000 Mbps
- Ancho de banda 250 MHz (Cat6)
- Estándares TIA/EIA-568-B.2-1 / ANSI-TIA Cat6
- Tipo de cable UTP (par trenzado)
- Calibre conductor 24 AWG
- Material conductor 100 % cobre (no CCA)
- Cubierta PVC resistente
- Clasificación CM (Communications Multipurpose)
- Color Azul
- Compatibilidad Ethernet 10/100/1000 Base-T
- 12 meses de garantía por defectos de fábrica





**COMPU-OFFICE
DOMINICANA**
TECNOLOGIA Y SERVICIOS QUE SATISFACEN

JACK PANDUIT NETKEY CAT.6



Especificaciones

- Conector hembra modular RJ45 Cat6 (Mini Jack)
- Compatibilidad cable UTP Cat6 / Cat5e
- Estándares ANSI/TIA/EIA-568-B.2-1 / TIA-568-C.2
- Configuración 8P8C (8 posiciones / 8 contactos)
- Esquemas de cableado T568A y T568B
- Ancho de banda 250 MHz (Cat6)
- Velocidad soportada 10/100/1000 Base-T (Gigabit Ethernet)
- Tipo de cable UTP
- Calibre compatible 23-24 AWG
- Conductores sólidos Compatible
- Sistema de terminación IDC (punch-down)
- Herramienta Compatible con herramienta de impacto
- Contactos Aleación de cobre con chapado en oro
- Material del cuerpo Policarbonato / plástico de alta resistencia
- Compatibilidad física Placas, patch panels y cajas estándar
- Uso Instalaciones de red institucional
- Color Azul
- Empaque Producto original de fábrica
- Garantía mínima 6 meses por defectos de fábrica



CABLE UTP PANDUIT CAT. 6



Especificaciones

- Cable UTP Cat6
- Longitud 1000 pies (≈305 m)
- Calibre conductor 24 AWG
- Material conductor 100% cobre
- Número de pares 4 pares trenzados
- Ancho de banda 250 MHz
- Color Azul
- 12 meses de garantía por defectos de fábrica



PROTECTOR REGLETA FORZA



Especificaciones

- Capacidad eléctrica 15 A
- Voltaje nominal 125 V AC
- Frecuencia 60 Hz
- Cantidad de tomas 6 tomas
- Tipo de tomacorriente NEMA 5-15R con tierra
- Interruptor Interruptor general con indicador luminoso
- Material de carcasa Plástico resistente
- Longitud del cable ≈1.8 m o similar
- Calibre del cable AWG 14 o equivalente
- Color Negro
- Compatibilidad eléctrica Compatible con sistema dominicano (120V / 60Hz)
- Material retardante al fuego
- Tomacorrientes NEMA universales
- 1 mes de garantía





**COMPU-OFFICE
DOMINICANA**

TECNOLOGIA Y SERVICIOS QUE SATISFACEN

PROTECTOR REGLETA FORZA



Especificaciones

- Tipo de producto Multicontacto eléctrico / adaptador de múltiples tomas
- Cantidad de salidas 6 tomas eléctricas
- Tipo de enchufe Tipo A/B (NEMA 5-15) compatible con RD
- Voltaje de operación 110-125 V AC
- Frecuencia 60 Hz
- Corriente nominal 15 A
- Potencia máxima $\approx 1800 \text{ W}$ ($125 \text{ V} \times 15 \text{ A}$)
- Material del cuerpo Plástico resistente
- Diseño compacto Compacto y robusto
- Uso en interiores Diseñado para uso interior
- Uso en oficinas / estaciones de trabajo Adecuado
- Color Negro (color neutro aceptado)
- Material retardante al fuego
- Tomacorrientes NEMA universales
- Disyuntor reiniciable
- 1 mes de garantía



SSK CARCASA SSD NVME SATA



Especificaciones

- SSD M.2 NVME
- Admite SSD de protocolo NVMe PCIe y SATA
- SSD de longitud 2280, 2260, 2242, 2230
- Tipo de interfaz: M.2 NVME PCIe a USB 3.1/3.2 Gen 2
- Velocidad máxima 10Gbps
- Compatible con múltiples sistemas operativos Windows 7 o superior, Mac OS 10.10.5 o superior, Linux y teléfonos Android tipo C
- Plug and play no requiere controlador
- Alimentador directo por USB
-

Realizado por: Karina Gómez
Ejecutiva de Ventas



RNC: 1-30-22869-8 | RNP: 4753

Calle Tercera No.60, Urb. Jardines del Sur, KM 7, Carretera Sánchez, Santo Domingo, D.N.

Tel.: (809) 508-1278 / (809) 532-8268 / +1(809) 764-3444 | Fax.: (809) 535-9517

www.compu-office.com.do | email: ventas@compu-office.com.do

Proceso

CP-CPJ-BS-04-2026

10-March-2026

Oferta Valida Hasta: 10/05/2026

OFERTA TECNICA

NOMBRE DEL OFERENTE: Compu-Office Dominicana

RNC: 1-30-22869-8

RNP: 4753

Item No	Descripcion Cliente	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de Medida	Cantidad
017		PATCH CORD NK COPPER, CAT 6, AZUL 7 FT	Unidad	60
018		JACK CAT.6 PUNCHDOWN BLUE PANDUIT	Unidad	40
019		ROLLO DE CABLE UTP PANDUIT NETKEY CAT 6, 4-PAIR, 24 AWG, 1000 FT	Unidad	5
020		PROTECTOR REGLETA FORZA, 6 OUTLETS 110V/15A/2220W, BREAKER, INTERRUPTOR ILUMINADO.	Unidad	23
021		PROTECTOR REGLETA FORZA, 6 OUTLETS 110V/15A/2220W, BREAKER, INTERRUPTOR ILUMINADO.	Unidad	50
022		CARCASA SSK SSD NVME SATA, ADAPTADOR M.2 NVME A USB	Unidad	14

Realizado por: Karina Gomez,

Firma: _____

10/03/2026



RNC: 1-30-22869-8 | RNP: 4753

Calle Tercera No.60, Urb. Jardines del Sur, KM 7, Carretera Sánchez, Santo Domingo, D.N.

Tel.: (809) 508-1278 / (809) 532-8268 / +1(809) 764-3444 | Fax.: (809) 535-9517

www.compu-office.com.do | email: ventas@compu-office.com.do

Proceso

CP-CPJ-BS-04-2026

10-March-2026

Oferta Valida Hasta: 10/05/2026

OFERTA TECNICA

NOMBRE DEL OFERENTE:

Compu-Office Dominicana

RNC: 1-30-22869-8

RNP: 4753

Item No	Descripción Cliente	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de Medida	Cantidad
01		TECLADO MOUSE LOGITECH MK220 USB WIRELESS RECEIVER 2.4GHZ WIRELESS, ESPAÑOL NEGRO	Unidad	30
02		TECLADO MOUSE LOGITECH MK120 USB COMBO ESPAÑOL	Unidad	30
03		ADAPTADOR USB 3.0 A ETHERNET, ADAPTADOR USB C A RJ45	Unidad	35
04		ADAPTADOR HDMI A DISPLAYPORT 4K A 60HZ HDMI	Unidad	20
05		CONVERSOR DISPLAYPORT A VGA, CABLE MACHO A HEMBRA	Unidad	25
06		ADAPTADOR ACTIVO DE HDMI A VGA CON CONECTOR DE AUDIO HDMI	Unidad	25
07		ADAPTADOR ACTIVO DE HDMI A VGA CON CONECTOR DE AUDIO HDMI	Unidad	25
08		HEADSET LOGITECH H390 ClearChat Comfort USB (981-000014)	Unidad	40
09		UNIDAD EXTERNA DE CD/DVD, USB 3.0 Y USB-C, PORTÁTIL	Unidad	15
010		TALADRO DE MARTILLO SIN ESCOBILLAS DE 20 V, 531 PULGADAS		8
011		JUEGO DE DESTORNILLADORES PEQUEÑO 25 EN 1 DE PRECISIÓN	Unidad	10
012		ASPIRADORA DE MANO INALÁMBRICA 25000 PA DE PODEROSA SUCCIÓN	Unidad	5
013		PLUMERO ELÉCTRICO INALÁMBRICO DE AIRE COMPRIMIDO - 150000 MRP	Unidad	5
014		DUPLICADORA DE DISCO DURO INDEPENDIENTE STARTECH		10
015		PATCH CORD NK COPPER, CAT 6, AZUL 1 FT.	Unidad	59
016		PATCH CORD NK COPPER, CAT 6, AZUL 3 FT.	Unidad	59




10 de marzo 2026
Santo Domingo, D.N.

Sres.: CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Atención: Comité De Compras Y Contrataciones

Referencia: CP-CPJ-BS-04-2026

Adquisición de Herramientas y Materiales para el Mantenimiento de Equipamientos tecnológicos del Poder Judicial.

CARTA CERTIFICACION DE GARANTIA

Distinguidos Señores:

Por medio de la presente **Compu-Office Dominicana SRL.**, certifica que los bienes ofertados son nuevo, originales, no son usados, remanufacturados, reparados, y no están al final de su vida útil ni de su ciclo de venta.

Esperamos brindarles nuestros excelentes servicios y estamos en la mejor disposición de responder cualquier pregunta o aclaración sobre nuestra propuesta.

Atentamente,


Wilman Pujols
Gerente general





Banco de Reservas
Avenida Luperón, esquina C Oeste Urb.
San Gerónimo, Santo Domingo
Tel. 809-960-4815/809-960-4816
RNC 401010062

INFORMACION DEL PROVEEDOR		ORDEN DE COMPRA	
Proveedor:	COMPU-OFFICE DOMINICANA SRL	Orden Núm.:	BR-OC-00043550
RNC:	130228698	Fecha:	25 de julio de 2025
Dirección:	CALLE 3RA NO. 60, URB. JARDINES DEL SUR SANTO DOMINGO, DOM	Pago:	Credito 30 Dias
Ciudad:	SANTO DOMINGO	Entrega:	*Ver Nota
Atencion:	IBERKI BRIOSO	Lugar Entrega:	Almacenes Banreservas
Teléfono:	809-508-1278	Contacto:	Anny Reyes
Email:	ventas@compu-office.com.do	Email:	acreyes@banreservas.com
		Tel.: 809-960-0502	
		Página.: 1 / 1	

Sírvase despachar por nuestra cuenta los artículos detallados a continuación:

NO. ITEM	DESCRIPCION MATERIAL / SERVICIOS	CANTIDAD	U/M	PRECIO	TOTAL
1 004002	MEMORIA USB DE 64 GB	3	UND	275.6000	826.80
2 010197	Sony 128GB SF-G TOUGH Series UHS-II SDXC Memory Card	6	UND	16,669.9400	100,019.64
3 006330	DISCO DURO EXTERNO SEAGATE EXPASION 4TB-USB	3	UND	16,383.8000	49,151.40
4 009840	ENCLOSURE 3.5" USB 3.0 TO SATA HDD	3	UND	4,056.9700	12,170.91
5 003340	ADAPTADOR USB (IDE/SATA)	3	UND	759.0800	2,277.24
6 004347	Cable USB (USG 2.0 CLB A to B Micro) EA200058	6	UND	161.7500	970.50
7 001850	DOCKING STATION USB	3	UND	6,125.1500	18,375.45
8 009174	ADAPTADOR HDMI a DISPLAYPORT	3	UND	3,070.6600	9,211.98
9 000879	Cables de monitor VGA macho 8 pies (Dir. Vigilancia Seguridad de Información)	3	UND	211.7800	635.34

**** Ultima Linea ****

ENTREGAR MERCANCIAS CON CONDUCE EN LOS
ALMACENES BANRESERVAS Y DEPOSITAR FACTURA
CON NCF GUBERNAMENTAL SELLADA POR LA EMPRESA
CON COPIA DE LA ORDEN DE COMPRA Y
CONDUCE RECIBIDO EN LA DIR. DE COMPRAS
Av. Luperón Esq. C/C Oeste, San Gerónimo
Tel. 809-960-4820

SUB-TOTAL	193,639.26
DESCUENTO	0.00
ITBIS	34,855.07
TOTAL DOP	228,494.33

BanReservas se reserva el derecho de cancelar este documento si no se cumple con los términos y condiciones acordados.

Notas:

Pedidos 242183, 242124, 242194. Precios de orden de compras según cotización Núm. 46899, de fecha 04/07/2025. En caso de entregas parciales se procederá al pago contra factura. Entrega 12 a 15 días laborables disco duro, docking, memoria sony, enclosure y adaptador HDMI 24 72 horas todo lo demás. Garantía 1 mes.



Firma y Clave [Firma] A-6025 Firma y Clave [Firma] 15976

El pago será realizado a partir de la recepción de la factura correctamente emitida, luego del cumplimiento satisfactorio de los hitos de pago, de la entrega Final de los Bienes y del recibo de los siguientes documentos: Orden De Compra original, Factura original y conduce.

Para aclaraciones o seguimiento de esta orden, favor contactar a la Unidad de Logística y Garantías a los números (809) 960-4826/4821/4815.